

**ANEXO I**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**CAJAS DE AHORRO**

**DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR**

**EJERCICIO 2004**

**C.I.F. G08169799**

**Denominación social**

**CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL**

**CARRER DE GRÀCIA 17-29  
SABADELL  
BARCELONA  
08201  
ESPAÑA**

**MODELO DE INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO DE LAS  
CAJAS DE AHORROS QUE EMITEN VALORES ADMITIDOS  
A NEGOCIACIÓN EN MERCADOS OFICIALES DE VALORES**

Para una mejor comprensión del modelo y posterior elaboración del mismo, es necesario leer las instrucciones que para su cumplimentación figuran al final del presente informe.

**A ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. Identifique a los miembros de la Asamblea General e indique el grupo al que pertenecen cada uno de los consejeros generales:**

**Ver Addenda**

**A.1.2. Detalle la composición de la Asamblea General en función del grupo al que pertenecen:**

Grupo al que pertenecen	Número de consejeros generales	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	20	20,000
IMPOSITORES	40	40,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	10	10,000
ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	30	30,000
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100,000</b>

**A.1.3. Detalle las funciones de la Asamblea General.**

Las funciones que corresponden a la Asamblea General de Caixa Sabadell (en adelante, Caixa Sabadell), y sin perjuicio de las facultades generales de gobierno, son las siguientes:

- \* El nombramiento y la revocación de los vocales del Consejo de Administración, por votación secreta en su caso.
- \* El nombramiento y la revocación de los miembros de la Comisión de Control, por votación secreta en su caso.
- \* La apreciación de las causas de separación y revocación de los miembros de los órganos de gobierno, antes del cumplimiento de su mandato, cuando las leyes lo autoricen.
- \* La aprobación y modificación de los estatutos y reglamento de designación de miembros de órganos de gobierno.
- \* La liquidación y disolución de la entidad o su fusión con otras.

\* La definición de las líneas generales del plan de actuación anual de la entidad, a las que tendrán que someterse los restantes órganos de gobierno.

\* La aprobación de la gestión del Consejo de Administración, memoria, balance anual y cuenta de resultados, así como la aplicación de éstos a los fines propios de las cajas de ahorros.

\* Autorizar al Consejo de Administración para que pueda decidir y llevar a cabo la emisión de toda clase de valores y efectos de comercio, tales como: obligaciones, bonos, cédulas, cuotas participativas, etc., determinando las condiciones de plazo, intereses, garantías y cualesquiera otras que sean necesarias o exigibles a la Caixa; amortizar y cancelar las mencionadas emisiones.

\* Nombrar y cesar a los auditores de cuentas externos.

\* Aprobar la gestión de la Obra Social y aprobar su presupuesto anual, como también su liquidación.

\* Cualquier otro asunto que se someta a su consideración por los órganos facultados al efecto.

**A.1.4. Indique si existe reglamento de la Asamblea General. En caso afirmativo, realice una descripción del contenido del mismo:**

SÍ  NO

**Ver Addenda**

**A.1.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los consejeros generales.**

\* NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR DE CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES TERRITORIALES.

La renovación de los consejeros generales se hará por mitad, cada dos años, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen la Asamblea General.

- En el supuesto que la Caixa tenga abierta alguna oficina operativa en una o varias comunidades autónomas distintas de Cataluña, la distribución de los 20 consejeros generales de este sector entre las diferentes comunidades se realizará proporcionalmente a la cifra de depósitos domiciliados en cada comunidad autónoma donde la Caixa tenga oficinas abiertas.

- Así, en aquellas comunidades autónomas que, en su caso, deban tener representación en este sector, los consejeros generales que respectivamente les corresponda serán asignados a los ayuntamientos de la respectiva comunidad donde la Caixa tenga oficinas operativas abiertas.

- Cuando el número de municipios no coincida con el de consejeros generales asignados a la respectiva comunidad, se ordenarán aquéllos de acuerdo con el número de oficinas operativas abiertas en cada uno. La distribución de los consejeros generales se hará teniendo en cuenta los mencionados resultados, en la forma que se expone en el reglamento regulador del sistema de elecciones (en adelante REGLAMENTO).

- Salvo en el caso de la eventual asignación de representantes a otras comunidades autónomas, el derecho a la designación de los consejeros generales de este sector se distribuirá como sigue:

Ayuntamientos: 10 consejeros generales:

- Ayuntamiento de Sabadell: 4 C.G.
- Resto de ayuntamientos de la comarca del Vallès Occidental 2 C.G.
- Ayuntamientos pertenecientes a otras comarcas de Cataluña 4 C.G.

Consejos comarcales: 10 consejeros generales:

- Comarca del Vallès Occidental 2 C.G.
- Resto de comarcas de Cataluña 8 C.G.

- Para la determinación, en cada sucesivo proceso electoral, de los ayuntamientos y consejos comarcales pertenecientes a comarcas diferentes del Vallès Occidental que tengan que designar representante, se divide el territorio de Cataluña distribuyendo las mencionadas comarcas en cuatro zonas. La relación de comarcas incluidas en cada zona queda fijada en el REGLAMENTO.

- Los dos ayuntamientos de la comarca del Vallès Occidental y los cuatro del resto de comarcas, uno para cada una de las zonas indicadas, quedarán determinados, en cada proceso electoral, tomando aquéllos que, en cada uno de los cinco ámbitos aludidos, tengan mayor nivel de presencia de la Caixa, expresado en función del número de oficinas operativas abiertas y el respectivo censo oficial de habitantes de cada municipio.

- Para la determinación de los consejos comarcales con derecho a designación de representante se procederá, al señalar las correspondientes comarcas, por el turno y orden establecidos en el reglamento, hasta que se llegue al número preciso, tomando sucesivamente dos comarcas de cada una de las cuatro zonas aludidas anteriormente.

- En todo caso, si se tienen que designar representantes en otras comunidades autónomas, el número de consejeros generales que en cada proceso electoral sea preciso a los efectos mencionados, se deducirá, en primer término, del correspondiente a los ayuntamientos catalanes, excluido el municipio de Sabadell. A tal finalidad los mencionados ayuntamientos se ordenarán en cuanto a la preferencia para su exclusión, de acuerdo con el menor nivel de presencia de cada uno de ellos.

\* NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES DE CARÁCTER CULTURAL, CIENTÍFICO, BENÉFICO, CÍVICO, ECONÓMICO O PROFESIONAL.

La renovación de los consejeros generales se hará por mitad, cada dos años, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen la Asamblea General.

- La Asamblea General designará, a propuesta del Consejo de Administración, a las entidades, con reconocido arraigo en el ámbito de actuación de la Caixa, con derecho a nombrar representantes en la Asamblea, y el número de consejeros generales que les corresponda a cada una de ellas.
- La apreciación del arraigo de las entidades designadas y de la representación que en virtud de este principio se les atribuya se realizará respetando la competencia y las facultades que sobre la materia tengan atribuidas el Departamento de Economía y Finanzas.
- Las entidades se entenderán nombradas por un periodo indefinido, con excepción que en ocasión de alguno de los procesos de renovación de los órganos de gobierno, la Asamblea General acuerde alguna variación.

**\* NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR IMPOSITORES DE LA CAIXA.**

La renovación de los consejeros generales se hará por mitad, cada dos años, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen la Asamblea General.

- Se elegirán CUARENTA consejeros generales mediante compromisarios en representación directa de los impositores de la Caixa. Con esta finalidad, la elección de compromisarios se efectuará mediante sorteo, en presencia de dos representantes de la Comisión de Control, entre los impositores de la entidad que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 9º de los estatutos. El número de compromisarios será de 20 por cada consejero general elegible.
- Igualmente se elegirá, por el mismo sistema, mediante un segundo sorteo, el mismo número de compromisarios suplentes con la finalidad de que puedan ser sustituidos aquéllos que, siendo inicialmente titulares, no reúnan las condiciones legales para ejercer el cargo o renuncien a su ejercicio.
- A efectos del sorteo para la elección de compromisarios y subsiguiente elección, entre ellos, de los consejeros generales, los impositores se agruparán por circunscripciones electorales. Para cada circunscripción solo puede ser elegido un consejero general.
- Cuando la Caixa disponga de oficinas operativas fuera de Cataluña, los impositores de cada comunidad autónoma se agruparán constituyendo tantas circunscripciones como número de consejeros generales corresponda a la respectiva comunidad según la proporción de la cifra de depósitos domiciliados en cada comunidad autónoma donde la Caixa tenga oficinas abiertas.
- En Cataluña los impositores se agruparán de forma que, atendiendo en primer lugar a la comarca como circunscripción electoral básica, el número de consejeros generales a elegir se distribuya como sigue:

. Vallès Occidental: 40% del número de consejeros generales que correspondan a Cataluña

. Resto de las comarcas con presencia de la Caixa: 60% del número de consejeros generales que correspondan a Cataluña.

- Las comarcas de Cataluña, excluido el Vallès Occidental, se ordenarán de acuerdo con la cifra que exprese el porcentaje de impositores de cada una sobre el total de los que registre la Caixa en el conjunto de dichas comarcas. Aquéllas que no lleguen al 3% se agruparán entre sí hasta que por causa de la agrupación se consiga el expresado porcentaje mínimo. En caso necesario, la agrupación se realizará con aquella comarca más inmediata aunque ésta supere el citado 3% sobre el total de impositores.

- En el caso de que el número de consejeros generales y, por tanto, el de circunscripciones a determinar, sea inferior a la suma del número de comarcas con porcentaje superior al 3% más el número de agrupaciones realizadas para obtener el mencionado porcentaje, se realizarán nuevas agrupaciones entre comarcas, hasta obtener la igualdad entre ambas magnitudes relacionadas, siguiendo el procedimiento que se indica en el reglamento. Establecida la mencionada igualdad, quedarán determinadas las circunscripciones correspondientes.

- En el supuesto que el número de circunscripciones a determinar sea superior a la suma del número de comarcas más el número de agrupaciones de aquéllas -realizadas para obtener el porcentaje mínimo del 3% - el exceso será distribuido entre las referidas comarcas y agrupaciones.

- En la comarca del Vallès Occidental y en cada una de las comarcas y agrupaciones del resto de Cataluña, en las que corresponda elegir más de un consejero general, el número total de circunscripciones se distribuirá entre las poblaciones de la respectiva comarca o agrupación según el porcentaje que resulte del número de impositores de cada una en relación con la suma total de los impositores de la correspondiente comarca o agrupación.

- Finalmente, cuando a una misma población le corresponda la asignación de más de un consejero general, las respectivas circunscripciones se crearán de acuerdo con lo que establece el REGLAMENTO.

#### \* NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE ELECCIÓN DE LOS CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR EMPLEADOS DE LA CAIXA.

La renovación de los consejeros generales se hará por mitad, cada dos años, respetando la proporcionalidad de las representaciones que componen la Asamblea General.

- Los consejeros generales representantes del personal de la entidad serán nombrados mediante elección a efectuar por el sistema mayoritario, con listas abiertas, donde podrán participar, como electores, todos los empleados fijos de plantilla en activo.

- Con el fin de que las diferentes categorías profesionales puedan ser adecuadamente representadas en la Asamblea General, la plantilla se distribuirá en dos grupos de empleados:

Grupo A: Directores y subdirectores de Área, Servicio, Zona Territorial, Oficina o de cualquier otra división de carácter funcional contemplada en el organigrama de la Caixa.

Grupo B: Resto del personal de la entidad no incluido en el grupo A.

- La asignación del número de consejeros generales a cada grupo se determinará, en cada proceso electoral, teniendo en cuenta el número de empleados de cada grupo, de acuerdo con las normas establecidas en el REGLAMENTO, que regula, además, el sistema para la presentación de candidaturas.
- Los consejeros generales ejercerán su cargo aunque en el transcurso del respectivo mandato, por causa de cambios de categoría profesional y/o funciones, dejen de pertenecer al grupo de representación para el que fueron elegidos.

**\* NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR DE CORPORACIONES LOCALES Y ENTIDADES TERRITORIALES.**

- Los consejeros generales representantes de las corporaciones locales y de los consejos comarcales de Cataluña, determinados según lo previsto en los apartados anteriores, serán nombrados directamente por las respectivas entidades públicas, mediante el acuerdo oportuno de sus correspondientes plenos.
- A estos efectos, el presidente de la Caixa, previo acuerdo del Consejo de Administración, dispondrá lo necesario para que, dentro del plazo de los 15 días siguientes al inicio de cada proceso electoral, queden determinados los ayuntamientos y consejos comarcales con derecho a designar representante en la Asamblea General.
- En el plazo indicado, una vez aprobada la lista de entidades públicas por el Consejo de Administración, se informará a la Comisión de Control mediante el informe oportuno relativo al resultado de la aplicación de las normas previstas en los estatutos y en este reglamento respecto a la determinación de los representantes de este sector.
- Cumplido el plazo indicado y resueltas, en su caso, las objeciones u observaciones formuladas por la Comisión de Control, el presidente de la Caixa se dirigirá a los ayuntamiento y consejos comarcales correspondientes para que éstos procedan al nombramiento de aquel o aquellos representantes y sustitutos que en cada caso corresponda, con advertencia de los requisitos de elegibilidad que afectan a los consejeros generales de la Caixa.

**\* NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES DE CARÁCTER**

CULTURAL, CIENTÍFICO, BENÉFICO, CÍVICO, ECONÓMICO O PROFESIONAL.

- La designación de las personas que, a su turno, deban representar cada una de las entidades seleccionadas, será acordada por la respectiva entidad según sus normas internas.

- En el caso de que, seguido el procedimiento definido en el reglamento para el proceso de renovación de la Asamblea General, una o varias de entre las entidades seleccionadas no designaran a su o sus representantes, el Consejo de Administración solicitará la expresada designación a otras entidades de la lista seleccionada, hasta conseguir la cobertura de las vacantes. En cualquier circunstancia, ninguna entidad podrá tener más del doble de los representantes asignados por la Asamblea en ocasión de ser seleccionada ni sobrepasar el número de cuatro representantes.

**\* NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR IMPOSITORES DE LA CAIXA.**

En el lugar, día y hora que oportunamente se anunciará en las oficinas de la Caixa, sin perjuicio de su constancia en el calendario electoral y convocatoria particular cursada a los compromisarios nombrados por sorteo en cada circunscripción, se reunirá en la sede de cada una de las respectivas circunscripciones, la Asamblea de compromisarios correspondiente, con el fin de proceder a la elección de los consejeros generales que representarán a los impositores.

Una vez constituida la Mesa en la forma prevista en el artículo 26º del REGLAMENTO, el presidente abrirá el acto y se dirigirá a la Asamblea con el objetivo de informar e instruir a los compromisarios en lo que concierne a alcance, finalidad y trascendencia de las elecciones que se llevarán a cabo, así como sus aspectos formales. Por otra parte, informará a los compromisarios sobre los derechos, obligaciones, cometidos y responsabilidades de los que resulten elegidos consejeros generales en representación de los impositores de la Caixa.

A continuación, la Mesa procederá a la proclamación de los compromisarios que presenten candidatura al cargo de consejero general y, seguidamente, se llevará a cabo la votación.

La votación será personal, indelegable, directa y secreta, mediante la entrega de oportunas papeletas de votación que recibirá el presidente de la Mesa, en sobre cerrado, al ser preguntado cada compromisario elector por el secretario, e introducidos por él en la urna dispuesta a tal efecto.

Cada compromisario votará una lista abierta, en la que figurarán los apellidos y nombre del candidato elegido, hasta un número máximo de DOS.

Finalizada la votación, la Mesa procederá inmediatamente al escrutinio de votos.

Cualquier duda o incidencia que se produzca durante el escrutinio se resolverá por decisión mayoritaria de los miembros de la Mesa. Si algún compromisario presente en el escrutinio tuviera dudas sobre el contenido

de una papeleta leída por la Mesa, podrá pedir en el acto examinarla, y se le tendrá que conceder su petición.

Finalizado el recuento de votos, el presidente preguntará si hay alguna objeción a formular respecto al escrutinio y, de no haberla, o resuelta por la Mesa por mayoría, se anunciará en voz alta el resultado del recuento, especificando el número de votantes y el de papeletas leídas, el de votos válidos, el de votos nulos y el de obtenidos por cada compromisario.

Una vez realizado el escrutinio de la votación, será proclamado consejero general electo el que obtenga el mayor número de votos, y consejero general suplente el que le siga en número de votos obtenidos. En caso de empate entre candidatos, será proclamado consejero general el de mayor antigüedad como impositor de la Caixa y, en su defecto, el de mayor edad.

\* NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE NOMBRAMIENTO DE LOS CONSEJEROS GENERALES EN REPRESENTACIÓN DEL SECTOR EMPLEADOS DE LA CAIXA.

El día fijado para votación para la elección de los consejeros generales representantes de los empleados, la Comisión electoral, constituida en la forma prevista en el artículo 42º del REGLAMENTO, se constituirá en Mesa Electoral, y tendrá atribuidas las siguientes funciones:

- a) Presidir la votación y vigilar su regularidad.
- b) Mantener el orden, y resolver las incidencias que se puedan producir en el decurso de la votación.
- c) Realizar el escrutinio de la votación, asegurar la legalidad del sufragio y levantar acta del resultado.

El período de votación se abrirá a las 9 horas del día indicado y se cerrará a las 13 horas del mismo día. La votación será libre y secreta y se llevará a cabo en el Salón de actos o en el recinto de la Sede central de la Caixa que determine la Mesa Electoral.

El derecho a votar en cada uno de los dos grupos electorales se acreditará únicamente por la comprobación de la inclusión en el censo aludido en el artículo 41º del REGLAMENTO. El votante extenderá la papeleta y la introducirá en un sobre que se entregará al presidente. El presidente, previa comprobación de la identidad del votante, depositará cada sobre dentro de la urna del grupo electoral que corresponda, anotando el pertinente ejercicio del derecho de voto, a efectos de control.

Transcurrido el periodo hábil de votación, el presidente introducirá en la urna los votos recibidos por correo, a los que hace referencia el artículo siguiente. A continuación, votarán los interventores y otros miembros de la Comisión electoral.

Inmediatamente después de dar por cerrada la votación, se verificará el escrutinio, y un miembro de la Mesa, en voz alta, leerá las papeletas que extraerá de los sobres introducidos en la urna sacándolos de uno en uno y poniendo la papeleta de manifiesto al resto de los miembros.

Cualquier duda o incidencia que se produzca durante el escrutinio se resolverá en el acto por decisión mayoritaria de los miembros de la Mesa.

Finalizado el recuento de votos, el presidente preguntará si hay alguna objeción a formular respecto al escrutinio y, de no haberla, o resuelta por la Mesa por mayoría, se anunciará en voz alta el resultado del recuento, especificando el número de votantes y el de papeletas leídas, el de votos válidos, el de votos nulos y el de obtenidos por cada candidato.

En caso de empate entre los candidatos, será proclamado el de mayor antigüedad en la plantilla y, en su defecto, el de mayor edad.

A continuación, la Mesa Electoral proclamará consejeros generales titulares a los candidatos de cada grupo que hayan obtenido el mayor número de votos, hasta llegar al número de consejeros por cubrir en el correspondiente proceso electoral. Se proclamará la misma cantidad de consejeros generales suplentes, correspondiente a los candidatos que, una vez elegidos los titulares, hayan obtenido mayor número de votos.

La forma en que la Caixa recoge la aceptación del cargo para el que han sido designados por parte de los consejeros generales elegidos en representación de los diferentes sectores se encuentra establecida en el reglamento que regula el procedimiento de designación y elección de los órganos de gobierno de Caixa Sabadell.

#### **\* NORMAS RELATIVAS A LA DURACIÓN DEL CARGO DE LOS CONSEJEROS GENERALES**

La duración del ejercicio del cargo de consejero general será por un periodo de cuatro años y podrán ser reelegidos, hasta completar una primera etapa con plazo de mandato máximo de doce años, aquéllos que continuaran cumpliendo los requisitos establecidos al art. 9º de estos estatutos.

El cómputo de cada periodo de reelección será aplicado aunque entre el cese y el nuevo nombramiento hayan pasado diversos años. Cumplido el mandato máximo de la primera etapa de doce años, pasados ocho años desde la correspondiente fecha, podrán ser reelegidos por una segunda etapa de un plazo máximo de ocho años, aquéllos que reúnan los requisitos previstos en estos estatutos.

En definitiva la duración máxima del mandato, distribuida en las dos etapas descritas, no podrá superar los veinte años, sea cuál sea la representación que ostente el consejero general.

#### **\* NORMAS RELATIVAS AL SISTEMA DE REVOCACIÓN DEL CARGO DE LOS CONSEJEROS GENERALES.**

Mientras no se haya cumplido el periodo de mandato por el que fueron designados, el nombramiento de los consejeros generales es irrevocable, y sólo podrán ser cesados en alguno de los supuestos siguientes:

- Por cumplimiento del plazo para el que fueron designados, sin perjuicio de la posibilidad de reelección.

- Por renuncia.

- Por defunción o por incapacidad legal.
- Por pérdida de cualquiera de los requisitos que condicione su elegibilidad.
- Por incurrir en incompatibilidades.

El cese de los consejeros generales no afectará a la distribución de puestos en el Consejo de Administración.

**A.1.6. Indique las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia de la Asamblea General.**

Estas normas se encuentran contenidas en el artículo 18º de los estatutos de la Caixa.

Para su válida constitución, la Asamblea General precisará la asistencia de la mayoría de sus miembros en primera convocatoria. La constitución en segunda convocatoria será válida cualquiera que sea el número de asistentes.

No obstante, para el debate y la adopción de acuerdos sobre separación y revocación de los miembros de los órganos de gobierno, antes del cumplimiento de su mandato; aprobación y modificación de los estatutos y reglamento de designación de miembros de órganos de gobierno; y liquidación y disolución de la entidad o su fusión con otras, es necesaria la asistencia, en primera convocatoria, de las dos tercias partes y, en segunda convocatoria, de la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Asamblea.

No se admitirá estar representado por otro consejero o por tercera persona, sea física o jurídica.

**A.1.7. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Asamblea General.**

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de votos de los concurrentes.

No obstante, la adopción de acuerdos sobre separación y revocación de los miembros de los órganos de gobierno, antes del cumplimiento de su mandato; aprobación y modificación de los estatutos y del reglamento de designación de miembros de órganos de gobierno; y liquidación y disolución de la entidad o su fusión con otras exigirá el voto favorable de los dos tercios de los asistentes, excepto en caso de que se debata la separación y revocación de los miembros de los órganos de gobierno, antes del cumplimiento de su mandato, supuesto en el que será necesaria la votación favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea General.

Cada consejero general tendrá derecho a un voto y no lo podrá delegar, y a quien presida la reunión se le otorgará voto de calidad. Los acuerdos válidamente adoptados obligan a todos los consejeros generales, incluidos los disidentes y ausentes, sin perjuicio del derecho a salvar el voto o a la impugnación, en su caso, de los acuerdos.

La Asamblea General será presidida y dirigida por el presidente de la Caixa o, en su caso, por los vicepresidentes, según su orden, y, en defecto de éstos, por el vocal de más edad del Consejo de Administración que se encuentre presente. Actuará de secretario el que lo sea del Consejo de Administración, que será sustituido en los casos de ausencia o incompatibilidad por el vocal de menor edad de entre los asistentes a la reunión de que se trate.

Los acuerdos adoptados se harán constar en acta que tendrá que ser aprobada al término de su reunión por la propia Asamblea o por el presidente y dos interventores designados por ésta, en un plazo máximo de quince días. Esta acta tendrá fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación.

La Asamblea General Extraordinaria se celebrará de la misma forma que las ordinarias, pero sólo se podrá tratar el objeto para el que haya sido reunida.

**A.1.8. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Asamblea General y especifique los supuestos en los que los consejeros generales podrán solicitar la convocatoria de la Asamblea General.**

La convocatoria de la Asamblea General se hará por el Consejo de Administración con una antelación mínima de quince días. La convocatoria expresará fecha, lugar, hora y orden del día, así como la fecha y hora de reunión en segunda convocatoria, y deberá publicarse, como mínimo, diez días antes de la sesión, en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña y, al menos, en un diario de amplia circulación en Cataluña. También se publicará en el Boletín Oficial Estado y en otro periódico de amplia circulación en el caso de que existiesen oficinas de la Caixa fuera de Cataluña.

La Asamblea General Ordinaria se celebra una vez al año, dentro de los seis primeros meses a contar desde la fecha del cierre del ejercicio.

El Consejo de Administración convocará Asamblea General Extraordinaria siempre que lo considere conveniente a los intereses de la Caixa; deberá hacerlo también a petición de un tercio de los miembros de la Asamblea; de un tercio de los miembros del Consejo de Administración o por acuerdo de la Comisión de Control. La petición tendrá que expresar el orden del día de la sesión. En todo caso, la convocatoria se hará dentro del plazo de quince días a partir de la presentación de la petición, no pudiendo mediar más de veinte días entre la fecha de la convocatoria y la señalada para la celebración de la Asamblea.

**A.1.9. Indique los datos de asistencia en las Asambleas Generales celebradas en el ejercicio:**

**Datos de asistencia**

Fecha Asamblea General	% de presencia física	% voto a distancia	Total
25-05-2004	75,000	0,000	75
25-05-2004	75,000	0,000	75

**A.1.10. Detalle la relación de acuerdos adoptados durante el ejercicio en las Asambleas Generales.**

En la Asamblea General celebrada el 25 de mayo de 2004, se tomaron los acuerdos siguientes:

- \* Aprobar el informe sobre la gestión del Consejo de Administración y las cuentas anuales del ejercicio 2003 (memoria, balance anual y cuenta de resultados), correspondientes a la Caixa y a su grupo financiero; el informe de auditoría externa; y la propuesta de aplicación del excedente del ejercicio 2003.
- \* Aprobar la gestión y liquidación del presupuesto de la Obra Social del año 2003 y el presupuesto para el año 2004.
- \* Aprobar las líneas generales del plan de actuación anual de la Caixa para el ejercicio 2004.
- \* Autorizar al Consejo de Administración para que pueda acordar y garantizar la emisión de participaciones preferentes para la captación de recursos ajenos, por parte de sociedades filiales de Caixa Sabadell, dentro del plazo de cinco años, hasta un límite global de 150 millones de euros.
- \* Autorizar al Consejo de Administración para que pueda emitir y/o garantizar la emisión de cualquier tipo de valores de renta fija y/o para la titulización de activos, dentro del plazo de cinco años, hasta un límite global de 1.500 millones de euros.
- \* Aprobar la modificación parcial de los estatutos de la Caixa y del reglamento regulador del procedimiento de designaciones y elecciones de los órganos de gobierno y autorizar al Consejo de Administración para confeccionar un texto refundido de los estatutos y del reglamento.
- \* Aprobar el nombramiento de los auditores externos que tenían que realizar los trabajos de auditoría y verificación de las cuentas anuales de Caixa Sabadell y de las cuentas anuales consolidadas de Caixa Sabadell y sociedades dependientes y de las cuentas anuales de los fondos de pensiones individuales promovidos por la Caixa correspondientes al ejercicio 2004.

**A.1.11. Identifique la información que se facilita a los consejeros generales con motivo de las reuniones de la Asamblea General. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

- Con una antelación mínima de diez días a la celebración de las asambleas generales, convocatorias y órdenes del día a tratar, en el Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña y, al menos, en un periódico de amplia circulación en Cataluña.
- En caso de Asambleas Generales Ordinarias, una memoria en la que se reseñará la marcha de la entidad durante el ejercicio vencido, uniéndose a la referida memoria el balance anual, cuenta de Resultados (conformando los tres documentos las cuentas anuales) y propuesta de aplicación de éstos, la rendición de cuentas y el presupuesto de la Obra Social, así como el informe de la Comisión de Control y de las auditorías realizadas.
- En caso de celebración de Asamblea General Extraordinaria, información referente a los asuntos sobre los que la Asamblea tenga que debatir y, en su caso, adoptar los acuerdos oportunos.

La información que se facilita a los consejeros con carácter previo a la celebración de las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, quedará depositada quince días antes de la celebración de las mismas en las oficinas centrales de la Caixa a disposición de los consejeros generales.

**A.1.12. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Asamblea General.**

El control del correcto cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Asamblea General, cumplimiento que lleva a cabo el Consejo de Administración de la Caixa, se le encomienda a:

- la Comisión de Control de la Institución (A.3.)
- el director general, que tiene estatutariamente encomendadas, entre otras funciones, la planificación, realización y control de las actividades de la Caixa y velar por el cumplimiento de los objetivos y programas de la entidad.
- el servicio de auditoría interna de la Caixa, que vela por la adecuación de la actuación de sus empleados a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en relación con las resoluciones de la Asamblea General.

**A.1.13. Indique la dirección y modo de acceso al contenido de gobierno corporativo en su página web.**

<http://www.caixasabadell.es/> Información para inversores/Gobierno corporativo.

En la página principal existe un apartado denominado "Información para inversores", a través del cual se accede a la información contenida en el Informe de Gobierno Corporativo.

## A.2. Consejo de Administración

### A.2.1. Complete el siguiente cuadro con los miembros del Consejo:

Nombre	Cargo en el Consejo	Grupo al que pertenece
BRUNET BERIC, LLUÍS	PRESIDENTE	IMPOSITORES
SOLEY JUNOY, SALVADOR	VICEPRESIDENTE 1º	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)
CLUSELLA LUQUE, FRANCESC	VICEPRESIDENTE 2º	IMPOSITORES
BUSQUETS, ARTIGAS, PERE	CONSEJERO	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)
FUENTES CASES, MA. ANGELS	CONSEJERO	IMPOSITORES
GRAU TARRUELL, JOAN	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
JUAN ORTIZ, ANTONI	CONSEJERO	IMPOSITORES
MOYA JIMÉNEZ, FRANCESC	CONSEJERO	EMPLEADOS
SAUQUET CANET, XAVIER	CONSEJERO	CORPORACIONES MUNICIPALES
VILLALBA VILA, DIONIS	CONSEJERO	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)

Número total	10
--------------	----

Detalle la composición del Consejo de Administración en función del grupo al que pertenecen:

Grupo al que pertenecen	Número de miembros del Consejo	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	2	20,000
IMPOSITORES	4	40,000
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	10,000
ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	3	30,000
Total	10	100,000

Indique los ceses que se hayan producido durante el periodo en el Consejo de Administración:

Nombre	Fecha de baja

Identifique, en su caso, a los miembros del Consejo que no ostentan la condición de consejeros generales:

Nombre

**A.2.2. Detalle brevemente las funciones del Consejo de Administración, distinguiendo entre las propias y las que han sido delegadas por la Asamblea General:**

**Funciones propias**

A título descriptivo y no limitativo, son facultades del Consejo de Administración:

Ejercer, a través del presidente titular o en funciones, la representación general de la entidad para todos los asuntos pertenecientes a su giro y tráfico, así como para los litigiosos, sin perjuicio de las representaciones o delegaciones previstas en estos estatutos o convenidas por el propio Consejo.

Vigilar la fiel observancia de los estatutos y los reglamentos establecidos para su aplicación.

\* Elevar a la Asamblea General la memoria, balance, cuenta de resultados, propuesta de su aplicación, informe anual de gobierno corporativo y presupuesto y rendición de cuentas de la Obra Social.

\* Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General.

\* Establecer, modificar, interpretar y reformar los reglamentos para la ejecución y el desarrollo de los estatutos y cualesquiera otros que estime necesarios para el buen funcionamiento de la institución y de sus servicios; y dictar disposiciones y adoptar cualesquiera acuerdos que conduzcan a la misma finalidad.

\* Nombrar y remover al director general, sin perjuicio de la necesidad de confirmación del nombramiento por la Asamblea General.

Acordar toda clase de actos y negocios jurídicos de disposición y administración, incluyendo la constitución, adquisición, transmisión, modificación y extinción del dominio y otros derechos reales sobre bienes muebles, inmuebles y valores de cualquier clase, y el otorgamiento, modificación, prórroga y extinción de toda clase de contratos. En particular:

- Determinar, acordar y efectuar la inversión de los fondos propios y ajenos administrados por la entidad y, a tal fin, cobrar y pagar cantidades.

- Constituir hipotecas, aceptarlas, cancelarlas, en todo o en parte, y modificarlas.

- Dar y tomar cantidades en préstamo y crédito.

- Comprar, vender, permutar, pignorar y negociar toda clase de valores mobiliarios, incluidos efectos públicos.

- Concurrir a la constitución de toda clase de sociedades, asociaciones, fundaciones o cualquier otra variedad de persona jurídica admitida por la ley, determinando la aportación de la Caixa al fondo social y suscribiendo, en su caso, los correspondientes títulos representativos del valor de dicha aportación.

- Comprar, vender, permutar, ceder, transferir y dar o tomar en arrendamiento, incluido el arrendamiento financiero, bienes muebles e inmuebles por el precio que estime conveniente y en las condiciones que le parezcan buenas.
- Dar y tomar posesión.
- Absolver censos y otros gravámenes y redimirlos; constituir servidumbres activas y pasivas.
- Aceptar herencias, legados y donaciones, acogiéndose siempre la Caixa, en la aceptación de las herencias, al beneficio de inventario.
- Autorizar avales y fianzas ante todo tipo de personas públicas o privadas.
- Abrir, movilizar y cancelar cuentas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, a nombre de la institución, en el Banco de España, la banca oficial y privada, cajas de ahorros y otras entidades financieras.
- Librar, aceptar, endosar, cobrar, intervenir, pagar, negociar y protestar letras de cambio o cualesquiera documentos de cambio y crédito.
- Decidir y llevar a cabo, previa autorización de la Asamblea General, la emisión en serie de toda clase de valores y efectos de comercio, como: obligaciones, bonos, cédulas, cuotas participativas, etc., determinando las condiciones de plazo, intereses, garantías y cualesquiera otras que sean necesarias o exigibles a la Caixa; amortizar y cancelar las mencionadas emisiones.

\* Ejercitar toda clase de acciones, excepciones, oposiciones y recursos, en cualquier vía, incluso recurso de casación y otros extraordinarios, así como desistirlas, transigirlas o someterlas a arbitraje de derecho o equidad.

\* Delegar en la Comisión Delegada de Obras Sociales o en la Dirección General, las facultades que considere procedentes, con excepción de las relativas a la elevación de propuestas a la Asamblea General o aquéllas que le hubiesen sido delegadas por ésta, salvo en el caso de que hubiese sido expresamente autorizado para ello.

\* Otorgar poderes de cualquier clase a favor de los empleados de la institución, o a personas ajenas a ella, confiriéndoles aquellas facultades generales o especiales que estime conveniente.

\* Someter a la Asamblea General la propuesta de la Comisión de Control de nombrar auditores de cuentas externos.

\* Autorizar, en relación con la ejecución de sus acuerdos, la firma de todos los instrumentos públicos o privados que se requieran, con las cláusulas y condiciones que exija la naturaleza y la finalidad de cada una de las operaciones, facultando a este fin a cualquier miembro del Consejo de Administración, al director general y/o a otros empleados de la Caixa, con carácter mancomunado o solidario.

\* Convocar las sesiones de la Asamblea General de la Caixa.

\* Formular y elevar a la Asamblea General, para su aprobación, las cuentas anuales de la entidad.

- \* Elevar a la Asamblea todo tipo de propuestas de acuerdos, para su aprobación por dicho órgano.

#### **Funciones delegadas por la Asamblea General**

Durante el ejercicio 2004, la Asamblea General delegó en el Consejo de Administración las siguientes funciones:

- \* Acordar y garantizar la emisión de participaciones preferentes para la captación de recursos ajenos, por parte de sociedades filiales de Caixa Sabadell.
- \* Emitir y/o garantizar la emisión de cualquier tipo de valores de renta fija y/o para la titulización de activos.
- \* Corregir o rectificar cualquier error u omisión no sustancial referente a la modificación de los estatutos de la Caixa y del reglamento regulador del procedimiento de designaciones y elecciones de los órganos de gobierno acordada por la Asamblea General en su sesión de fecha 25 de mayo de 2004, y así mismo, confeccionar un texto refundido de los mencionados textos, regularizando, aclarando y armonizando las sucesivas modificaciones introducidas.

#### **Indique las funciones indelegables del Consejo de Administración:**

- \* Convocar las sesiones de la Asamblea General de la Caixa.
- \* Formular y elevar a la Asamblea General, para su aprobación, las cuentas anuales de la entidad.
- \* Elevar a la Asamblea todo tipo de propuestas de acuerdos, para su aprobación por el referido órgano.

#### **A.2.3. Detalle las funciones asignadas estatutariamente a los miembros del Consejo de Administración.**

##### **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Ejerce, al mismo tiempo, la presidencia de la Asamblea General, del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada de Obras Sociales, y tiene la representación oficial de la Caixa en los actos en que ésta haya de figurar o intervenir.

Serán sus atribuciones:

- \* Convocar y presidir las sesiones de los órganos cuya presidencia ejerce; declarar la constitución válida; determinar los asuntos que tengan que ser objeto de debate y su orden; dirigir las discusiones y los debates y proclamar el resultado de las votaciones.

\* Llevar la firma oficial de la entidad, con independencia y sin perjuicio de las atribuciones del director general, cuando así lo requiera la índole del asunto de que se trate.

\* Autorizar las actas de las reuniones de los órganos que presida y dar el visto bueno a las certificaciones que se expidan en relación con los acuerdos adoptados por los mencionados órganos. El visado podrá también realizarse por los vicepresidentes primero y segundo, indistintamente.

\* Disponer lo conveniente en casos de urgencia, respecto a cualquier asunto que fuese de la competencia de los órganos de gobierno que preside, dando cuenta de lo actuado en la primera reunión que celebre el órgano respectivo.

\* Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de los órganos de gobierno.

\* Las restantes atribuciones propias de su cargo que resulten de estos estatutos.

#### VICEPRESIDENTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En caso de ausencia, enfermedad o cualquier otra imposibilidad, el presidente será sustituido por los vicepresidentes primero y segundo, por su orden.

COMISIÓN DELEGADA DE OBRAS SOCIALES (A.2.37.)

COMISIÓN DE RETRIBUCIONES (A.2.29. y A.2.30.)

COMISIÓN DE INVERSIONES (A.2.31. y A.2.32.)

**A.2.4. Indique, en el caso de que existan, las facultades que tienen delegadas los miembros del Consejo y el Director General:**

#### Miembros del Consejo

Nombre	Breve descripción

#### Director General

Nombre	Breve descripción
RIFA PUJOL, PERE	CONCESIÓN DE FINANCIACIÓN A TERCEROS (HASTA 6 MILLONES DE EUROS O, CONJUNTAMENTE CON OTRO APoderado DE LA ENTIDAD CON FACULTADES SUFICIENTES, HASTA 9 MILLONES DE EUROS) *; INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS Y AJENOS ADMINISTRADOS POR LA CAIXA (CONJUNTAMENTE CON OTRO APoderado DE LA ENTIDAD CON FACULTADES SUFICIENTES) *; CONSTITUCIÓN DE (Y/O PARTICIPACIÓN EN) TODA CLASE DE SOCIEDADES, ASOCIACIONES, FUNDACIONES O CUALQUIER OTRA VARIEDAD DE PERSONA JURÍDICA, COMPRA Y VENTA DE BIENES (HASTA 1 MILLÓN DE EUROS O, CONJUNTAMENTE CON OTRO APoderado DE LA ENTIDAD CON FACULTADES SUFICIENTES, HASTA 6

	<p>MILLONES DE EUROS) *; RELACIONES LABORALES CON LOS EMPLEADOS DE LA ENTIDAD, REPRESENTACIÓN DE LA CAIXA ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, NOMBRAMIENTO DE APODERADOS DE LA ENTIDAD. (*) LÍMITES PEVISTOS EN LAS ESCRITURAS OTORGADAS ANTE LOS NOTARIOS DE SABADELL SR. ENRIC RUIZ DE BUSTILLO PONT EL DÍA 13-07-1999, Nº 3980 DE SU PROTOCOLO, Y SR. JAVIER MICÓ GINER EL DÍA 10-10-2000, Nº 5191 DE SU PROTOCOLO)</p>
--	--

**A.2.5. Indique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación, reelección, evaluación, cese y revocación de los miembros del Consejo. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.**

La elección y el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración tendrán que recaer, en cada caso, entre consejeros generales que integren el sector respectivo y pertenezcan a la Asamblea General. No obstante, se podrán designar, entre personas ajenas a la Asamblea General que reúnan los adecuados requisitos de profesionalidad, hasta un máximo de DOS vocales en el sector de representantes de los impositores y UN vocal en el sector de representantes de las corporaciones locales y entidades territoriales de Cataluña.

Las candidaturas correspondientes se elevarán a la Asamblea General. En el supuesto de que no se eleven candidaturas a la Asamblea General, ésta efectuará directamente, por mayoría simple de votos, los nombramientos correspondientes a cada uno de los sectores que la integran.

La Asamblea General elegirá también, por cada sector de representación, tantos suplentes como vocales por el procedimiento establecido en el reglamento antes mencionado.

El Consejo de Administración nombrará de entre sus miembros al presidente, el cual, a la vez, lo será de la entidad. El referido nombramiento se hará por el acuerdo favorable de la mayoría de los dos tercios de los miembros componentes del Consejo de Administración.

Asimismo nombrará también de entre sus miembros, un vicepresidente primero y un vicepresidente segundo.

El secretario no ha de ser necesariamente miembro del Consejo de Administración.

La forma en que la Caixa recoge la aceptación del cargo para el que han sido designados por parte de los miembros del Consejo de Administración se encuentra establecida en el reglamento que regula el procedimiento de designación y elección de los órganos de gobierno de Caixa Sabadell.

La duración del ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración será por un periodo de cuatro años, y podrán ser reelegidos, hasta completar una primera etapa con plazo de mandato máximo de doce años, aquéllos que continuaran cumpliendo las mismas condiciones, requisitos y trámites que en el primer nombramiento.

El cómputo de cada periodo de reelección será aplicado aunque entre el cese y el nuevo nombramiento hayan pasado diversos años. Cumplido el mandato máximo de la primera etapa de doce años, pasado ocho años desde la correspondiente fecha, podrán ser reelegidos por una segunda etapa de un plazo máximo de ocho años, aquéllos que reúnan los requisitos previstos en estos estatutos.

En definitiva la duración máxima del mandato, distribuida en las dos etapas descritas, no podrá superar los veinte años, sea cuál sea la representación que ostente al consejero. Se considera que se produce el supuesto de incompatibilidad cuando la vinculación de los cargos ejercidos en las cajas se haya producido con la misma entidad o en otra caja en que se den en relación con aquélla las circunstancias previstas en el artículo 10.1 del Decreto legislativo 1/1994, de 6 de abril.

A efectos del cómputo de plazo de mandato, el periodo en que se haya cubierto una vacante se computará al consejero titular designado originariamente y no se tendrá en cuenta al sustituto.

El Consejo se renovará por mitades cada dos años. Las renovaciones se practicarán en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, a su vez renovada en el ejercicio en que se cumplan los respectivos plazos.

La vacante o vacantes que se produzcan antes del cumplimiento del plazo de cuatro años de mandato de algún vocal titular se cubrirán por los suplentes del sector respectivo en todas las ocasiones en que sea necesario hacerlo, hasta completar el expresado plazo.

La vacante en el cargo de presidente, vicepresidente o secretario del Consejo de Administración, tendrá que ser cubierta en el plazo de tres meses.

Los vocales del Consejo de Administración cesarán en el ejercicio de sus cargos:

. Por las causas correspondientes a los supuestos relacionados anteriormente para los consejeros generales y por incurrir en las incompatibilidades previstas en los estatutos respecto a los compromisarios y consejeros generales.

. Por la inasistencia a más de la tercera parte de las sesiones celebradas en un año, salvo causas justificadas ante el Consejo Administración. En todo caso será necesario que la Asamblea General adopte el acuerdo pertinente, respecto a la apreciación de las causas de separación.

. Tratándose de vocales nombrados en representación del personal, por haber sido jubilado o haber causado baja en la plantilla por cualquier otra

causa, así como por haber sido sancionado por la comisión de falta laboral muy grave, en virtud de resolución firme.

No está establecido un sistema de revocación distinto del sistema de cese detallado en el apartado anterior.

**A.2.6. ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?**

SÍ  NO

**Explique el régimen de adopción de acuerdos en el Consejo de Administración, señalando al menos el quórum mínimo de asistencia y el tipo de mayorías precisos para adoptar los acuerdos:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
TODO TIPO DE ACUERDOS	51,00 - ASISTENCIA DE LA MAYORÍA ABSOLUTA	MAYORÍA SIMPLE, CON VOTO DECISORIO DEL PRESIDENTE EN CASO DE EMPATE

**A.2.7. Detalle los sistemas internos establecidos para el control del cumplimiento de los acuerdos adoptados en el Consejo.**

El control del correcto cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la Caixa se ha encomendado a:

- la Comisión de Control de la institución (A.3.)
- el director general, que tiene estatutariamente encomendadas, entre otras funciones, la planificación, realización y control de las actividades de la Caixa y velar por el cumplimiento de los objetivos y programas de la entidad.
- el servicio de auditoría interna de la Caixa, que vela por la adecuación de la actuación de sus empleados a los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.

**A.2.8. Indique si existe reglamento del Consejo de Administración. En caso afirmativo, describa su contenido:**

SÍ  NO

**Ver Addenda**

**A.2.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

La convocatoria de las sesiones del Consejo de Administración corresponde al presidente, que determinará los asuntos que han de figurar en el orden del día; presidirá la sesión y dirigirá los debates y las discusiones.

Podrán convocarse sesiones extraordinarias:

- \* Siempre que el presidente lo considere necesario.
- \* Cuando el presidente sea requerido por un tercio, como mínimo, de los vocales.
- \* Cuando la Comisión de Control requiera la convocatoria extraordinaria de la Asamblea General.

Las sesiones se convocarán por comunicación escrita a cada miembro, en la que se hará constar el orden del día. La convocatoria deberá cursarse en condiciones que permitan asegurar que será recibida por todos los vocales, como mínimo con cuarenta y ocho horas de antelación.

En las sesiones extraordinarias se efectuará la convocatoria, a ser posible con igual antelación; no obstante, si se trata de asuntos urgentes, a juicio de la Presidencia, podrá efectuarse la convocatoria, como mínimo, con doce horas de antelación.

También podrá constituirse el Consejo de Administración y adoptar válidamente acuerdos cuando se hallen reunidos la totalidad de sus miembros y así lo decidan y se podrá celebrar la reunión indistintamente con carácter ordinario o extraordinario.

En las sesiones extraordinarias no podrán tratarse otros asuntos que aquél o aquéllos para los que hayan sido expresamente convocadas.

**A.2.10. Determine los supuestos en los que los miembros del Consejo podrán solicitar la convocatoria de las reuniones del Consejo.**

No existen supuestos concretos, pero se puede solicitar la convocatoria de sesiones extraordinarias del Consejo de Administración siempre que se lo requieran al presidente, como mínimo, un tercio de los vocales.

**A.2.11. Indique el número de reuniones que ha mantenido el Consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo, señale, en su caso, las veces que se ha reunido el Consejo sin la asistencia de su Presidente.**

Número de reuniones del consejo	47
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del Presidente	

**A.2.12. Identifique la información que se facilita a los miembros del consejo con motivo de las reuniones del Consejo de Administración. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

- Comunicación previa de la convocatoria de las sesiones y de los puntos que conforman el orden del día de las mismas.
- Documentación a disposición de los consejeros antes del inicio de las sesiones.
- Presentación previa de los temas que se tendrán que tratar, debatir y, en su caso, aprobar en próximas sesiones.

- La comunicación previa de la convocatoria de las sesiones y de los puntos que componen el orden del día de las mismas se realiza por correo electrónico, por fax o por correo ordinario, a elección del interesado.
- La documentación a disposición de los consejeros antes del inicio de las sesiones se encuentra depositada en la Secretaría de la institución.
- La presentación previa de los temas que se tendrán que tratar, debatir y, en su caso, aprobar en las próximas sesiones se realiza en el transcurso de las propias sesiones del Consejo.

**A.2.13. Identifique al presidente y vicepresidente/s ejecutivos, en su caso, y al Director General y asimilados:**

Nombre	Cargo
RIFA PUJOL, PERE	DIRECTOR GENERAL

**A.2.14. Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los miembros del Consejo, para ser nombrado presidente del Consejo.**

SÍ  NO

Descripción de los requisitos

**A.2.15. Indique si el presidente del Consejo tiene voto de calidad.**

SÍ  NO

Materias en las que existe voto de calidad
El presidente tendrá voto decisivo en caso de empate en la votación de propuestas de acuerdos que afecten a cualquier materia.

**A.2.16. Indique si las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan para su formulación al Consejo están previamente certificadas:**

Sí  NO

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha o han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la entidad, para su formulación por el Consejo.

Nombre	Cargo

**A.2.17. Indique se existen mecanismos establecidos por el Consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la Asamblea General con salvedades en el informe de auditoría.**

Sí  NO

**Explicación de los Mecanismos**

**A.2.18. Detalle las medidas adoptadas para que la información difundida a los mercados de valores sea transmitida de forma equitativa y simétrica.**

**A.2.19. Indique y explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la Caja para preservar la independencia del auditor, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación de riesgo crediticio.**

Sí  NO

**Explicación de los Mecanismos**

En las atribuciones que corresponden a la Comisión de Control figuran las correspondientes a:

- Desarrollar las funciones propias del Comité de Auditoría.

Proponer al órgano de administración el nombramiento de auditores de cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad, a fin de que su propuesta se someta a la Asamblea General.

Supervisar los servicios de auditoría interna.

Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la entidad.

Relacionarse con los auditores externos con el fin de recibir sus recomendaciones, la información sobre aquellas cuestiones que pueden lesionar la independencia de éstos y sobre otras informaciones relativas al procedimiento de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como de otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

**A.2.20. Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la Caja y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la Caja y/o su grupo.**

Sí  NO

	Caja	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	0	0	0
Importe trabajos distintos de los de auditoría/importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	0,000	0,000	

**A.2.21. Indique el número de años que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la Caja y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de años auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de años en los que las cuentas anuales han sido auditadas:**

	Caja	Grupo
Número de años ininterrumpidos	0	0

	Caja	Grupo
Nº de años auditados por la firma actual de auditoría	0	0
Nº de años que la sociedad ha sido auditada (en %)	0,000	0,000

**A.2.22. ¿Existe Comisión Ejecutiva? En caso afirmativo, indique sus miembros:**

Sí  NO

**COMISIÓN EJECUTIVA**

Nombre	Cargo

**A.2.23. Indique, en su caso, las funciones delegadas y estatutarias que desarrolla la comisión ejecutiva.**

**A.2.24. En el caso de que exista comisión ejecutiva, explique el grado de delegación y de autonomía de la que dispone en el ejercicio de sus funciones, para la adopción de acuerdos sobre la administración y gestión de la sociedad.**

**A.2.25. Indique, en su caso, si la composición de la comisión ejecutiva refleja la participación en el Consejo de los diferentes miembros en función del grupo al que representan.**

SÍ  NO

En caso negativo, explique la composición de su comisión ejecutiva

**A.2.26. ¿Existe Comité de Auditoría o sus funciones han sido asumidas por la Comisión de Control? En el primer caso, indique sus miembros:**

**COMITÉ DE AUDITORÍA**

Nombre	Cargo

**A.2.27. Describa, en su caso, las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza el Comité de Auditoría.**

**A.2.28. Indique los miembros de la Comisión de Retribuciones:**

**COMISIÓN DE RETRIBUCIONES**

Nombre	Cargo
BRUNET BERCH, LLUIS	PRESIDENTE
SOLEY JUNOY, SALVADOR	VOCAL
CLUSELLA LUQUE, FRANCESC	VOCAL

**A.2.29. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la comisión de retribuciones.**

La Comisión de Retribuciones, de carácter no ejecutivo, tiene la función de informar al Consejo sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración de la caja y para el personal directivo.

El ejercicio de la competencia que tiene atribuida se regirá por las normas siguientes:

\* Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Retribuciones se reunirá cuando la convoque el presidente, a iniciativa propia o a instancia del director general de la entidad, siempre que éste tenga que someter a consideración del Consejo las políticas generales de retribuciones e incentivos que entren dentro de su ámbito de estudio.

\* Como mínimo, se reunirá una vez al año.

\* Los informes de la Comisión de Retribuciones se adoptarán por acuerdo favorable de la mayoría de los asistentes con derecho a voto. El presidente tiene voto dirimente.

**A.2.30. Indique los miembros de la comisión de inversiones:**

**COMISIÓN DE INVERSIONES**

Nombre	Cargo
BRUNET BERCH, LLUIS	PRESIDENTE
GRAU TARRUELL, JOAN	VOCAL
VILLALBA VILA, DIONIS	VOCAL

**A.2.31. Describa las funciones de apoyo al Consejo de Administración que realiza la Comisión de Inversiones.**

La Comisión de Inversiones, de carácter no ejecutivo, tendrá atribuidas las siguientes funciones:

\* Informar al Consejo de Administración de aquellas inversiones o desinversiones que tengan un carácter estratégico y estable, tanto cuando sean hechas directamente por la entidad como cuando lo sean a través de sus entidades dependientes.

Tendrá la consideración de estratégica la adquisición o venta de cualquier participación significativa de cualquier sociedad cotizada o la participación en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno cuando las inversiones y desinversiones que la Comisión tenga que considerar impliquen que la participación total de la caja franquée el límite del tres por ciento de los recursos propios computables.

\* Informar sobre la viabilidad financiera de las mencionadas inversiones y pronunciarse sobre su adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad.

\* Preparar y entregar un informe anual sobre las inversiones de carácter estratégico y estable efectuadas durante el ejercicio. En este informe se añadirá una relación de los informes emitidos por la mencionada Comisión y el sentido de los mismos. El informe anual de la Comisión de Inversiones se incorporará al Informe Anual de Gobierno Corporativo.

Para el cumplido de sus funciones, la Comisión de Inversiones se reunirá cuando la convoque el presidente, a iniciativa propia o a instancia del director general de la entidad, siempre que éste tenga que someter a consideración del Consejo de Administración decisiones que correspondan al ámbito de estudio de la Comisión. Como mínimo, se reunirá una vez al año. Los dictámenes e informes de la Comisión de Inversiones se adoptarán por acuerdo favorable de la mayoría de los asistentes con derecho a voto. El presidente tiene voto dirimente.

**A.2.32. Indique, en su caso, la existencia de reglamentos de las comisiones del Consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.**

**A.2.33. ¿Existe/n órgano/s específicos que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales? En caso afirmativo, indíquelos:**

SÍ  NO

Organo/s que tiene/n asignada la competencia para decidir la toma de participaciones empresariales	Observaciones

**A.2.34. En su caso, indique qué exigencias procedimentales o de información están previstas para llegar a acuerdos que impliquen toma de participaciones empresariales.**

En su caso, recabar y tomar conciencia del correspondiente informe de la Comisión de Inversiones

**A.2.35. Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio los siguientes órganos:**

Número de reuniones de la Comisión Retribuciones	0
Número de reuniones de la Comisión Inversiones	0

**A.2.36. Indique, en su caso, los demás órganos delegados o de apoyo creados por la Caja:**

**ÓRGANO COMISIÓN DELEGADA DE OBRAS SOCIALES**

Nombre	Cargo
BRUNET BERCH, LLUIS	PRESIDENTE
SOLEY JUNOY, SALVADOR	VICEPRESIDENTE 1º
CLUSELLA LUQUE, FRANCESC	VICEPRESIDENTE 2º
BUSQUETS, ARTIGAS, PERE	VOCAL
FUENTES CASES, MA. ANGELS	VOCAL
GRAU TARRUELL, JOAN	VOCAL
JUAN ORTIZ, ANTONI	VOCAL
MOYA JIMENEZ, FRANCESC	VOCAL
SAUQUET CANET, XAVIER	VOCAL
VILLALBA VILA, DIONIS	VOCAL
OLIVER OLIVER, JOAN	SECRETARIO

**Detalle las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de cargos de cada uno de los órganos e indique las funciones de estos órganos.**

En cuanto es el Consejo de Administración en pleno el que se constituye en Comisión de Obras Sociales, en que el primero tendrá delegadas todas sus competencia en esta materia, el sistema de elección de los miembros de la misma es idéntico que para los miembros del Consejo de Administración.

La Comisión de Obras Sociales celebrará con este carácter, como mínimo, una reunión cada trimestre natural.

La Comisión de Obras Sociales ejercerá todas las funciones correspondientes a esta materia, con amplitud de facultades y, en especial, las siguientes:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de estos estatutos en materia de Obras Sociales.

- Estudiar las propuestas que sobre los planes y proyectos de Obras Sociales haga el director general y decidir las actuaciones concretas respecto a la creación y el mantenimiento de obras sociales propias y en colaboración con otras personas y entidades, en el marco de los presupuestos debidamente aprobados.

- Preparar el presupuesto anual de la Obra Social, así como el informe relativo a la ejecución y liquidación de dicho presupuesto para elevarlo a la Asamblea General por conducto del Consejo de Administración.

El director general de la Caixa asistirá a las sesiones, con voz y voto.

Se aplicará a la Comisión Delegada de Obras Sociales el mismo régimen de sesiones, convocatorias, adopción de acuerdos y revocación de sus miembros establecido para el Consejo de Administración.

En cuanto es el Consejo de Administración en pleno el que se constituye en Comisión de Obras Sociales, en que el primero tendrá delegadas todas sus competencia en esta materia, el sistema de nombramiento de los miembros de la misma es idéntico que para los miembros del Consejo de Administración.

En cuanto es el Consejo de Administración en pleno el que se constituye en Comisión de Obras Sociales, en que el primero tendrá delegadas todas sus competencia en esta materia, el sistema de aceptación del cargo por parte de los miembros de la misma es idéntico que para los miembros del Consejo de Administración.

En cuanto es el Consejo de Administración en pleno el que se constituye en Comisión de Obras Sociales, en que el primero tendrá delegadas todas sus competencia en esta materia, el sistema de cese / revocación de los miembros de la misma es idéntico que para los miembros del Consejo de Administración.

### **A.3. Comisión de Control**

#### **A.3.1. Complete el siguiente cuadro sobre los miembros de la Comisión de Control:**

#### **COMISIÓN DE CONTROL**

Nombre	Cargo	Grupo al que representa
--------	-------	-------------------------

MANOSA MAS, JOSEP MARIA	PRESIDENTE	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)
HERNANDEZ MARTIN, MANUEL	SECRETARIO	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)
GILBERT HERNANDEZ, FRANCESC	VOCAL	EMPLEADOS
PASCUAL VEGA, ALBERT	VOCAL	IMPOSITORES
RODRIGUEZ GALIAN, ANTONI	VOCAL	CORPORACIONES MUNICIPALES
DE LA VEGA SUBIRANAS, LAURA	VOCAL	IMPOSITORES

Número de miembros	6
--------------------	---

Grupo al que pertenecen	Número de comisionados	% sobre el total
CORPORACIONES MUNICIPALES	1	16,667
IMPOSITORES	2	33,333
PERSONAS O ENTIDADES FUNDADORAS	0	0,000
EMPLEADOS	1	16,667
ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	2	33,333
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>100,000</b>

**A.3.2. ¿Ha asumido la Comisión de Control la función del Comité de Auditoría?**

SÍ  NO

**Detalle las funciones de la Comisión de Control:**

Funciones
* Supervisar la gestión del Consejo de Administración, velando por la adecuación de sus acuerdos a las directrices y resoluciones de la Asamblea General, así como a los fines propios de la entidad.
* Vigilar el funcionamiento y la labor de los Servicios de Intervención de la Entidad a través del informe que, con carácter anual, han de elaborar los servicios de auditoría interna.
* Revisar el balance y la cuenta de resultados de cada ejercicio anual y formular las observaciones que considere oportunas.
* Elevar a la Asamblea General información de su actuación una vez al año, como mínimo.
* Requerir del presidente la convocatoria de la Asamblea General con carácter extraordinario, cuando lo consideren conveniente, al menos, cuatro miembros de la Comisión.
* Controlar los procesos electorales para la composición de la Asamblea General y del Consejo de Administración.
* Conocer y manifestar su opinión sobre los informes de la Comisión Delegada de Obras Sociales.
* Proponer al Departamento de Economía y Finanzas la suspensión de los acuerdos del Consejo de Administración en el caso de que éstos vulneren las disposiciones vigentes.
* Elaborar los informes que por reglamento están establecidos, que serán remitidos al Departamento de Economía y Finanzas.
* Desarrollar las funciones propias del Comité de Auditoría:
- Informar a la Asamblea General de las cuestiones que se le planteen en materia sobre la que sea competente.

- Proponer al órgano de administración el nombramiento de auditores de cuentas externos, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad, a fin de que su propuesta se someta a la Asamblea General.
- Supervisar los servicios de auditoría interna.
- Conocer el proceso de información financiera y de los sistemas de control interno de la entidad.
- Relacionarse con los auditores externos con el fin de recibir sus recomendaciones, la información sobre aquellas cuestiones que pueden lesionar la independencia de éstos y sobre otras informaciones relativas al procedimiento de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como de otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

El director general asiste a las reuniones de la Comisión de Control con voz y sin voto, a petición de este órgano.

**A.3.3. Realice una descripción de las reglas de organización y funcionamiento, así como de las responsabilidades que tiene atribuidas la Comisión de Control.**

Para el cumplimiento de sus funciones, la Comisión de Control se reunirá cuantas veces sea convocada por su presidente, a petición de una tercera parte de sus miembros o, al menos, una vez al trimestre.

La Comisión de Control tendrá que informar al Departamento de Economía y Finanzas dentro del plazo de siete días naturales a contar desde la fecha en que, a su vez, sea informada, como es preceptivo, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración y/o sus comisiones delegadas, en el caso de que los mencionados acuerdos vulneren las disposiciones legales vigentes. Todo ello sin perjuicio de sus facultades de solicitar la convocatoria de Asamblea General y la obligación de comunicar directamente al Banco de España o al organismo estatal que corresponda, las cuestiones relacionadas con las competencias que le son propias.

**A.3.4. Detalle el sistema, en su caso, creado para que la Comisión de Control conozca los acuerdos adoptados por los distintos órganos de administración a fin de poder realizar su labor fiscalizadora y de voto.**

La Comisión de Control recibe información detallada de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración, y por sus comisiones delegadas, y por la Asamblea General. Además, puede solicitar la información adicional y los antecedentes que considere necesarios para el ejercicio de sus funciones, que se le facilitarán por el Consejo de Administración y/o por el director general.

**A.3.5. Indique el número de reuniones que ha mantenido la Comisión de Control durante el ejercicio.**

<b>Número de reuniones de la Comisión de Control</b>	<b>6</b>
--	----------

**A.3.6. Identifique la información que se facilita a los comisionados con motivo de las reuniones de la Comisión de Control. Detalle los sistemas previstos para el acceso a dicha información.**

- Comunicación previa de la convocatoria de las sesiones y de los puntos que componen el orden del día de las mismas.
- Documentación a disposición de los miembros de la Comisión antes del inicio de las sesiones.
- Presentación previa de los temas que se tendrán que tratar, debatir y, en su caso, aprobar en las próximas sesiones.

  

- La comunicación previa de la convocatoria de las sesiones y de los puntos que componen el orden del día de las mismas se realiza por correo electrónico, por fax o por correo ordinario, a elección del interesado.
- La documentación a disposición de los miembros de la Comisión antes del inicio de las sesiones se encuentra depositada en la Secretaría de la institución.

  

- La presentación previa de los temas que se tendrán que tratar, debatir y, en su caso, aprobar en las próximas sesiones se realiza en el transcurso de las propias sesiones de la Comisión de Control.

**A.3.7. Explique las normas relativas al sistema de elección, nombramiento, aceptación y revocación de los miembros de la Comisión de Control.**

La elección de los comisionados se realizará por la Asamblea General, entre sus miembros. No podrán ser elegidos los consejeros generales que ejerzan o sean candidatos al cargo de vocal del Consejo de Administración de la Caixa.

La presentación de candidaturas y la elección y nombramiento de los miembros de la Comisión se realizarán de acuerdo con lo previsto por los vocales del Consejo de Administración, excepto en lo que se refiere al nombramiento de personas que no sean consejeros generales, que no podrán ser miembros de la Comisión.

En el supuesto de que no se eleven candidaturas a la Asamblea General, ésta efectuará directamente, por mayoría simple de votos, los nombramientos correspondientes dentro de cada uno de los grupos que la integran.

La Asamblea General elegirá también, por cada grupo de representación, tantos suplentes como comisionados y por el mismo procedimiento. En el caso de cese o remoción de un comisionado antes del término de su mandato, éste será sustituido durante el período restante por el suplente correspondiente.

Los miembros de la Comisión de Control tendrán que reunir los mismos requisitos y estarán sujetos a las mismas incompatibilidades, prohibiciones y limitaciones que los vocales del Consejo de Administración.

Referente a la duración del cargo y posibilidades de reelección de los comisionados, se aplicará el mismo régimen establecido para el Consejo de Administración.

La Comisión elegirá un presidente y un secretario de entre sus miembros. En ausencia de presidente o del secretario, serán sustituidos en sus funciones por los miembros de la Comisión de mayor y menor edad, respectivamente.

La forma en que la Caixa recoge la aceptación del cargo para el que han sido designados por parte de los miembros de la Comisión de Control se encuentra establecida en el reglamento que regula el procedimiento de designación y elección de los órganos de gobierno de Caixa Sabadell.

Referente a las causas de cese de los comisionados, se aplicará el mismo régimen establecido para el Consejo de Administración.

**A.3.8. Detalle los sistemas internos establecidos para el Control del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la Comisión de Control.**

- Seguimiento y vigilancia por parte de la propia Comisión de Control
- Elaboración de informes para el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat.
- Preparación de la información requerida para los servicios de auditoría, interna y/o externa.

**A.3.9. Explique las reglas relativas a la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control.**

La convocatoria de las sesiones de la Comisión se hará por escrito indicando el objeto de la reunión. La convocatoria se ha de cursar en condiciones que permitan asegurar que será recibida por todos los vocales, como mínimo, con cuarenta y ocho horas de antelación.

No obstante, la Comisión de Control podrá quedar constituida, sin necesidad de previa convocatoria, cuando se hallen reunidos la totalidad de sus miembros y así lo acuerden.

**A.3.10. Determine los supuestos en los que los comisionados podrán solicitar la convocatoria de las reuniones de la Comisión de Control para tratar asuntos que estimen oportunos.**

Siempre y cuando lo solicite una tercera parte de sus miembros, el presidente podrá convocar sesión de la Comisión de Control para tratar cualquier asunto.

**A.3.11. Explique el régimen de adopción de acuerdos en la Comisión de Control, señalando al menos, las normas relativas a la constitución y quórum de asistencia:**

**Adopción de acuerdos**

Descripción del acuerdo	Quórum	Tipo de Mayoría
Todo tipo de acuerdos	66,00 - ASISTENCIA DE, AL MENOS, 4 MIEMBROS	51,00 - MAYORIA DE LOS PRESENTES, CON VOTO DECISORIO DEL PRESIDENTE EN CASO DE EMPATE
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria	66,00 - ASISTENCIA DE, AL MENOS, 4 MIEMBROS	66,00 - MINIMO, VOTO FAVORABLE DE 4 MIEMBROS

**B OPERACIONES DE CRÉDITO, AVAL O GARANTÍA**

**B.1. Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros del Consejo de Administración, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del miembro del consejo	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
BUSQUETS, ARTIGAS, PERE	CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	TARJETA DE CRÉDITO (FAMILIAR EN PRIMER GRADO)	3	
SOLEY JUNOY, SALVADOR	CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	PRESTAMO HIPOTECARIO VIVIENDA (FAMILIAR EN PRIMER GRADO)	248	PRESTAMO AL EMPLEADO DE CAIXA SABADELL AL QUE SE APLICAN LAS CONDICIONES RECOGIDAS EN EL CONVENIO LABORAL DE CAIXA SABADELL. PLAZO: 25 AÑOS.

SAUQUET CANET, XAVIER	CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	PRESTAMO PERSONAL (FAMILIAR EN PRIMER GRADO)	5	PLAZO: 6 AÑOS. TIPO DE INTERÉS: PRIMER AÑO, 4,75%; RESTO DE AÑOS, EURIBOR 1 AÑO + 1,75%.
-----------------------	------------------------------	--	---	--

**B.2.** **Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los miembros de la Comisión de Control, familiares en primer grado o con empresas o entidades que controlen según el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores. Indique las condiciones, incluidas las financieras, de estas operaciones.**

Nombre del comisionado	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones
PASCUAL VEGA, ALBERT	CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	TARJETA CREDITO	1	
DE LA VEGA SUBIRANAS, LAURA	CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL	PRESTAMO HIPOTECARIO	35	PLAZO: 20 AÑOS. TIPO DE INTERÉS: PRIMER AÑO, 3,25%; RESTO DE AÑOS, EURIBOR 1 AÑO + 1,25%.

**B.3.** **Detalle las operaciones de crédito, aval o garantía, efectuadas ya sea directamente, indirectamente o a través de entidades dotadas, adscritas o participadas en favor de los grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

Nombre de los grupos políticos	Denominación social de la Caja o entidad dotada, adscrita o participada	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)	Condiciones

**B.4.** **Indique, en su caso, la situación actual de los créditos a grupos políticos que tengan representación en las corporaciones locales y Asambleas legislativas autonómicas que hayan participado en el proceso electoral de la Caja de Ahorros.**

A 31 de diciembre de 2004 únicamente existe un préstamo del Partido de los Socialistas de Cataluña, que tenía un plazo en origen de 15 años y un tipo actual del 3,22%. El capital pendiente en esta fecha es de 82 miles de euros.

**C** **Detalle las operaciones crediticias con instituciones públicas, incluidos entes**

---

territoriales, que hayan designado consejeros generales:

**D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO**

**D.1. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros del Consejo de Administración:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.2. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con los miembros de la Comisión de Control:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.3. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con su personal directivo:**

Nombre	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.4. Detalle las operaciones significativas realizadas por la entidad con administradores y directivos de sociedades y entidades del grupo del que la entidad forma parte:**

Nombre	Denominación social de la entidad del grupo	Naturaleza de la operación	Importe (miles de euros)

**D.5. Detalle las operaciones intragruipo realizadas que sean significativas:**

Denominación social de la entidad del grupo	Breve descripción de la operación	Importe (miles de euros)

**E ESTRUCTURA DEL NEGOCIO DEL GRUPO**

**E.1. Describa la estructura del negocio del grupo, concretando el papel que desempeña cada una de las entidades en el conjunto de los servicios prestados a los clientes.**

<b>Estructura del negocio del grupo</b>
La estructura del Grupo Caixa Sabadell está formada según la actividad que desarrollan las empresas:
<b>ACTIVIDAD DE BANCA -SEGUROS</b>
CaixaSabadell Vida, SA 100% Sociedad Anónima de seguros y reaseguros, constituida en el año 1988. El capital desembolsado es de 9 millones de euros. Gestiona un volumen de recursos de seguros de vida y planes de pensiones que durante el 2004 ha superado la cifra de los 1.000 millones de euros. Comercializa productos de vida-ahorro, vida-riesgo y previsión social de empresas, que se sitúan en los 869 millones de euros y superan las 143.000 pólizas. Como sociedad gestora de fondos de pensiones, administra un patrimonio de 275 millones de euros y más de 47.000 planes. Tiene unos recursos propios de 41 millones de euros y un margen de solvencia de 75 millones de euros, y la cuantía mínima exigida es de 37 millones de euros.
CaixaSabadell Corredoria, SA 100% Correduría de seguros de Caixa Sabadell constituida en el año 1988. El capital desembolsado es de 60 millones de euros. La actividad de intermediación se lleva a cabo con las principales compañías del sector asegurador de no vida. Las primas intervenidas con los seguros de no vida han sido de 15 millones de euros, con cerca de 67.000 pólizas intermediadas.
<b>ACTIVIDAD FINANCIERA</b>
Tinèlia, SL 100% Sociedad constituida en el año 2000. Realiza inversiones inmobiliarias por cuenta propia y sin actividad de intermediación. También tiene como objeto asesorar empresas. El capital desembolsado es de 6 millones de euros.
CaixaSabadell Invest, SICAV 19,79% Sociedad de inversión mobiliaria, constituida en el año 2000. El capital desembolsado es de 8 millones de euros. Realiza, gestiona y administra inversiones mobiliarias y otros activos financieros en los mercados nacional e internacional por cuenta de sus partícipes.
CaixaSabadell International Finance Ltd 100% Sociedad constituida en el año 2000. El capital desembolsado es de 1 millar de euros. Realiza emisiones de deuda en el mercado internacional. Ha realizado emisiones desde el año 2002 por un importe de 125 millones de euros.
CaixaSabadell International Finance BV Ltd 100% Sociedad constituida en el año 2003. El capital desembolsado es de 18 millones de euros. Realiza emisiones de deuda en el mercado internacional. En el año 2003 realizó una emisión por un importe de 75 millones de euros.
CaixaSabadell Preferents, SA (100%) Sociedad constituida en el año 2004. El capital desembolsado es de 60 millones de euros. Su objeto social es la emisión de participaciones preferentes. Durante el año 2004, ha emitido participaciones preferentes por un volumen de 75 millones de euros.
Provasa SL 100%. Promotora del Vallès, SL. Compañía constituida en el año 1970. Tiene como objeto directo e indirecto, mediante la participación en empresas inmobiliarias, la compra-venta de terrenos, construcción y venta de edificios, preparación de suelo urbano, promoción y urbanización de polígonos industriales y viviendas, así como de su infraestructura y servicios. En la actualidad se están desarrollando 40 proyectos inmobiliarios de uso residencial y comercial/industrial en todo el territorio catalán. El capital desembolsado es de 38,6 millones de euros.

### **Servicios prestados a los clientes**

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SERVICIOS FINANCIEROS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXASABADELL VIDA, SA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SEGUROS DE VIDA Y GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXASABADELL CORREDORIA SA DE CAIXA D'ESTALVIS DE SABADELL, VINCULADA A CAIXASABADELL VIDA SA.

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS

<b>Nombre entidad del grupo</b>
TINELIA SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SIN SERVICIOS DIRECTOS A LOS CLIENTES DE LA CAIXA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXASABADELL INVEST SICAV SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
INVERSIÓN MOBILIARIA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXASABADELL INTERNATIONAL FINANCE LTD

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SIN SERVICIOS DIRECTOS A LOS CLIENTES DE LA CAIXA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
PROVASA SL

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SIN SERVICIOS DIRECTOS A LOS CLIENTES DE LA CAIXA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXASABADELL INTERNATIONAL FINANCE BV

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
SIN SERVICIOS DIRECTOS A LOS CLIENTES DE LA CAIXA

<b>Nombre entidad del grupo</b>
CAIXASABADELL PREFERENTS SA

<b>Papel que desempeña en el conjunto de los servicios prestados</b>
EMISIÓN DE DEUDA

**E.2. Indique la distribución geográfica de la red de oficinas:**

Comunidad autónoma	Número de sucursales
Cataluña	284
<b>Total</b>	<b>284</b>

**E.3. Identifique, en su caso, a los miembros de los órganos rectores que asumen cargos de administración o dirección en entidades que formen parte del grupo de la Caja:**

Nombre del miembro del órgano rector	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo

**F SISTEMAS DE CONTROL DE RIESGO**

**F.1. Indique, en su caso, los sistemas de control de riesgo relacionado con las actividades desarrolladas por la entidad.**

El Grupo Caixa Sabadell tiene como elemento esencial de su cultura empresarial la sensibilidad y el compromiso con todos los aspectos vinculados a la gestión del control del riesgo. Entendemos que se trata de uno de los componentes básicos de nuestra estrategia y que nos permite obtener una generación de valor óptima, sostenida y que garantiza un nivel adecuado de solvencia.

Por ese motivo, se destinan todos los recursos necesarios para asegurar que esta gestión del control del riesgo se efectúa de forma eficiente, en cada una de las actividades del Grupo, y de acuerdo con las políticas, criterios y procedimientos establecidos por el Consejo de Administración, que posee la competencia y responsabilidad últimas sobre la gestión del riesgo.

Los principios cardinales en los que se basan las estructuras de gestión del control del riesgo en el Grupo Caixa Sabadell son los siguientes:

- Visión global de la gestión del riesgo
- Independencia de la función de control de riesgos con la toma de decisiones
- Adecuación de los sistemas de identificación, medición, decisión y seguimiento del riesgo en las distintas necesidades de gestión
- Cultura de riesgo común a todas las unidades que participan de la gestión del riesgo

Esta estructura interna del Grupo Caixa Sabadell en la gestión del control del riesgo se circumscribe en un entorno legal marcado especialmente por los requerimientos del Nuevo Acuerdo de Capitales de Basilea (en adelante, NACB). Estos requerimientos, que serán de obligada aplicación a partir del mes de diciembre del año 2006, se asientan en tres pilares:

- Requerimientos mínimos de capital
- Examen supervisor
- Disciplina de mercado

El NACB se vertebría alrededor de los riesgos de crédito y de mercado, como ya sucedía con el anterior acuerdo, pero, además, incorpora como novedad el riesgo operacional. Otro de los aspectos más sustanciales del NACB es que posibilita la determinación de los requerimientos del capital en base a modelos internos de las entidades financieras, en tanto que éstas alcancen niveles de mayor sofisticación en la gestión del control de los riesgos.

**F.2. Relacione los riesgos cubiertos por el sistema, junto con la justificación de la adecuación al perfil de la entidad de los sistemas de control de riesgos adoptados, teniendo en cuenta la estructura de recursos propios.**

#### RIESGO DE CRÉDITO

\* Gestión y sistemas de control del riesgo de crédito

Caixa Sabadell destaca por la buena calidad del riesgo que la sitúa, comparativamente, en una buena posición en el sector financiero. De hecho, la calidad del riesgo ha sido un objetivo prioritario y estratégico de la entidad durante los últimos años.

Las normas, criterios y procedimientos para la organización, control y gestión operativa del riesgo de crédito regulan, específicamente, la actuación en las distintas fases de la vida de un crédito, desde la fase inicial de análisis, la admisión, seguimiento y recuperación, si es necesario.

De acuerdo con el Plan Estratégico 2004-2006 y con el objetivo de mejorar la eficiencia del circuito del crédito, Caixa Sabadell ha unificado durante este ejercicio la gestión del riesgo, puesto que ha centralizado algunas funciones que se llevaban a cabo de una forma más descentralizada.

La gestión del riesgo se encuentra implementada en una aplicación de expedientes electrónicos, disponible en teleproceso, que permite y facilita el estudio ordenado y homogéneo, tanto de operaciones individuales como de multipropuestas de grupo económico. Salvo las excepciones reguladas explícitamente, todas las operaciones de riesgo deben ser estudiadas y resueltas en la mencionada aplicación durante el circuito.

Esta aplicación incorpora transacciones y datos de información personal, relacional y patrimonial específicas de los titulares y el grupo económico al que pertenecen, que deberán tratarse con la máxima objetividad y profesionalidad.

\* Sistema de atribuciones delegadas para la aprobación de operaciones

Respecto a la admisión y aprobación de riesgos, desde el Consejo de Administración, máximo exponente de la política y control del riesgo, se origina la delegación de atribuciones a la línea ejecutiva, delegando en el

director general que, a la vez, transmite el proceso de delegación al subdirector general del Área de Inversiones, responsable de la gestión del riesgo por la vía ordinaria, y al subdirector general del Área Comercial, por la vía excepcional. Ambos continúan el proceso de delegación a los responsables de sus respectivas áreas. Las operaciones que por importe, individual o acumulados, u otras circunstancias, superan estas atribuciones delegadas, son aprobadas por el Consejo de Administración de la Caixa Sabadell.

Las atribuciones tienen carácter personal y no son delegables salvo autorización explícita. La responsabilidad personal como proponente de la operación y que se deriva del ejercicio de las facultades aceptadas, persiste plenamente aunque las decisiones se tomen en un nivel superior.

Las decisiones sobre riesgos deben tomarse en condiciones de libertad, sin ningún tipo de presión y quedan sometidas a una serie de principios básicos de responsabilidad e integridad en el ejercicio de las facultades delegadas, estudio previo de las propuestas de riesgo, objetivo y profesionalizado, y al cumplimiento de los criterios y normas de riesgo vigentes.

El sistema de atribuciones vigente, el expediente electrónico, que ordena y homogeneiza la información y la aplicación informática específica de autorizaciones, que valida si la operación es aprobada por un nivel de facultades suficiente, conforman, junto con la normativa vigente en materia de riesgo, los medios de control preventivo de que dispone la entidad para el análisis y resolución de nuestras inversiones crediticias.

#### \* Análisis de las inversiones crediticias

El análisis de las inversiones crediticias tiene en cuenta la aportación de valor añadido que incorporan las respectivas áreas Comercial y de Inversiones a lo largo del circuito de crédito y la corresponsabilidad en la propuesta y resolución por parte de cada gestor.

El modelo de riesgo de Caixa Sabadell distingue entre los riesgos a particulares, tratamiento más normalizado, y los empresariales, con un enfoque más de gestión y técnico. No obstante, desarrolla un tratamiento diferenciado a lo largo de la vida del crédito, desde la fase inicial de análisis y admisión, seguimiento y recuperación, si es necesario.

Caixa Sabadell utiliza el rating de experto como herramienta de apoyo en la toma de decisiones para establecer primas de riesgo y marcar pautas de seguimiento y clasificación cualitativa de los riesgos. No obstante, en el sistema de aprobación y concesión de riesgos, prevalece siempre el criterio personal de la persona con facultades suficientes.

Son objeto de calificación con rating todas las propuestas analizadas por analistas cualificados del Área de Inversiones. La función de análisis de riesgo la realizan analistas que integran la unidad de Créditos, que depende del Área de Inversiones.

#### \* Grupo económico

Se integran en un mismo grupo económico todos los riesgos en que figuren como parte implicada las personas físicas y jurídicas que, de acuerdo con las relaciones establecidas, conforman un grupo económico desde la

óptica de riesgo. El nivel global de riesgos concedidos a un grupo económico determina el nivel de atribuciones necesario para su aprobación.

El conjunto de grupos más relevantes en lo que concierne a concesión de riesgos y perteneciente a distintos sectores, configura el marco de referencia en el mapa de diversificación de la política de riesgo. Caixa Sabadell realiza un control periódico de los grupos económicos con posiciones de riesgo superiores a 5 millones de euros, con el objetivo de contrastar su comportamiento y valorar el grado de concentración que representan en el conjunto de la cartera crediticia.

#### \* Seguimiento del riesgo

Unidades especializadas en el seguimiento llevan a cabo las acciones preventivas adecuadas para mantener la calidad del riesgo. Su función consiste en detectar cualquier situación de deterioro potencialmente conflictiva que pueda afectar a operaciones, titulares o grupos de riesgo y aplicar propuestas o actuaciones preventivas.

No obstante, se realiza un seguimiento de los promotores y promociones en curso de financiación, con el fin de conocer en profundidad este segmento del negocio, sumamente importante para la entidad, para poder actuar en caso necesario y cumplir con todas las recomendaciones del Banco de España.

Se utilizan sistema de alertas informatizadas, informes de seguimiento y se sigue un marco de criterios establecido para seleccionar los clientes cuya relación financiera debe ser objeto de seguimiento.

#### \* Gestión de recobro

En el Área de inversiones, la unidad de Gestión de Recobro tiene como función la gestión y administración de los expedientes de morosidad y llevar a cabo todas las actividades necesarias para la recuperación de las deudas impagadas.

A parte de la aplicación de morosidad, que asegura el riguroso cumplimiento de la normativa establecida por el Banco de España respecto a los riesgos dudosos y sus correctas dotaciones, disponemos de aplicaciones específicas para el proceso de recobro como instrumento para evitar el deterioro de la cartera crediticia. El proceso separa en diferentes niveles la morosidad según el grado de antigüedad y prevé las actuaciones que deben seguirse en cada caso.

#### \* Órganos colegiados de control y seguimiento del riesgo

El Comité de Política de Riesgo de Crédito es el primer órgano colegiado encargado de llevar a cabo la coordinación de la gestión, control y seguimiento de los principales parámetros que conforman las inversiones crediticias y los riesgos inherentes a las mismas. En este sentido, vela por el cumplimiento de las políticas que en materia de riesgo de crédito son aprobadas por el Consejo de Administración, así como también vela por acoplar estas políticas en el logro de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de la entidad.

El Comité de Créditos es un órgano colectivo de carácter consultivo que se reúne para estudiar y evaluar operaciones de activo de acuerdo con las directrices de la Subdirección General, Área de Inversiones. Sus funciones son de asistencia en la resolución de operaciones de riesgo, vigilar y garantizar que los métodos y criterios que se aplican en la gestión global del riesgo crediticio sean homogéneos, consistentes y ajustados a las políticas crediticias de la Caixa. Recoger y sintetizar las distintas visiones de negocio que pueda tener la organización y acordar el seguimiento de expedientes que presenten síntomas de deterioro en lo que a solvencia y calidad de riesgo se refiere.

El Comité de Recobro, por otra parte, tiene la finalidad de conseguir una plena coordinación y la mejor operatividad en la gestión del recobro entre las distintas unidades que intervienen en el proceso. Analizar el comportamiento general de las distintas fases y actores del proceso global de gestión de recobro y, en caso necesario, proponer variaciones en los marcos de actuación establecidos y coordinar las políticas de riesgo y recobro entre las distintas áreas implicadas.

\* Nuevo Acuerdo de Capital de Basilea (NACB)

Caixa Sabadell participa en el Proyecto Sectorial Control Global del Riesgo, coordinado por la CECA, con el objetivo de dotar a las cajas de ahorro de las herramientas, procedimientos y elementos organizadores necesarios para llevar a cabo una gestión global del riesgo más eficiente. El proyecto nace para ofrecer a las cajas adheridas una alternativa válida para poder aplicar el nuevo NACB, conocido como BIS II, compartiendo la información agregada del sector.

Durante el año 2004, la Caixa ha continuado el desarrollo y construcción de nuevos modelos de riesgos, basados en sistemas estadísticos y orientados a la homologación exigida por la normativa de Basilea II.

Nos encontramos en la última fase para la implantación del modelo sectorial correspondiente al scoring de particulares, tanto para consumo como para hipotecas. Se ha realizado la validación de este modelo hacia nuestra cartera y durante el año 2005 nos encargaremos de la integración del algoritmo en nuestros sistemas informáticos.

También se ha avanzado en la implantación del modelo de rating de empresas, que nos permitirá analizar y gestionar esta cartera de una forma mucho más eficaz. Actualmente estamos en la fase de comparar el rating obtenido por el modelo con el que damos a los analistas, con el objetivo de establecer este modelo como herramienta de ayuda fiable de análisis y decisión de las operaciones crediticias.

Este año 2004, también se han realizado modificaciones en los sistemas informáticos para mejorar la captura de datos necesarios sobre el comportamiento del crédito, que nos permitirán, en dos o tres años, disponer de la profundidad histórica imprescindible para realizar el desarrollo de modelos individuales avanzados de rating y scoring.

## RIESGO DE MERCADO

El riesgo de mercado producido por las variaciones de los tipos de interés y de cambio y su efecto en el valor de los distintos activos y pasivos

financieros que conforman las carteras de la entidad se gestiona desde el Área Financiera.

A efectos operativos, el Comité de Activos y Pasivos, por delegación del Consejo de Administración, establece límites y procedimientos de medición referentes a los saldos de las distintas carteras expuestas a riesgo de mercado, su composición, liquidez, la posición abierta en divisas, la operatoria en derivados y los niveles máximos de exposición de las citadas carteras, con límites de stop-loss o pérdida máxima por actividades y mercados. Estos límites se revisan periódicamente, como mínimo, con cadencia anual.

Durante el año 2004 se ha iniciado la implantación de la metodología del Valor en Riesgo (VaR) que cuantifica, cartera a cartera con un nivel de confianza del 99% y un horizonte temporal de un día, la pérdida potencial que su exposición representa para la entidad. Durante 2005 está previsto que se acabe su implantación y la creación de procedimientos de back-testing (validación de las previsiones) y stress-testing (simulación de escenarios extremos) que servirán para probar el sistema y las previsiones calculadas por él.

## RIESGO OPERACIONAL

Se entiende el riesgo operacional en el Grupo Caixa Sabadell, y de acuerdo con la definición efectuada en Basilea II, como aquel riesgo de pérdida en que se incurre por la falta de adecuación o errores de los procesos o de los sistemas internos, los fallos humanos o bien a causa de hechos externos.

La creciente complejidad y sofisticación, tanto de los servicios financieros como de los propios procesos y tecnologías del negocio bancario, hacen que este riesgo esté alcanzando una especial importancia estratégica en el ámbito del control del riesgo.

Por este motivo se ha impulsado un proyecto, articulado a través de un proyecto sectorial de CECA, que permita la implantación de un modelo integral de gestión del riesgo operacional.

Este modelo sigue las directrices del NACB, así como las propuestas que en este ámbito ha efectuado el BIS, tanto en lo que concierne a los tres pilares de requerimiento de capital, supervisión y transparencia, como en referencia a los principios básicos de gestión del riesgo operacional.

El proyecto debe permitir al Grupo Caixa Sabadell estar en disposición de cumplir con los requerimientos regulatorios. Las líneas estructurales de este proyecto son:

- Definición integral de los procesos de gestión del riesgo operacional, con el desarrollo de un marco de control institucional que establezca una definición de los principios de gestión de este riesgo, así como un manual de políticas y procedimientos de gestión. En esta línea, se hará extensible a todas las unidades de gestión del Grupo Caixa Sabadell funciones de riesgo operacional, determinando responsables y sistemas de comunicación.

- Creación de una metodología para la valoración cualitativa del riesgo operacional, por medio de una identificación de los riesgos de las actividades, procesos y sistemas, con un sistema de medición y evaluación periódica del riesgo. En esta línea, se prevé desarrollar un sistema de indicadores clave de seguimiento, que permitan una gestión dinámica del riesgo. Por otra parte, y para actuar de forma proactiva con el riesgo operacional, tanto las evaluaciones como los indicadores se vinculan con un sistema de gestión global de planes de acción que permitan mitigar este riesgo.
- Creación de una metodología para la valoración cuantitativa del riesgo operacional, fundamentada en la identificación y registro de las materializaciones de pérdidas derivadas de acontecimientos de riesgo operacional. Se pretende obtener series históricas que permitan el desarrollo posterior de modelizaciones cuantitativas. Además, se está trabajando para obtener datos externos de pérdidas que posibiliten establecer comparaciones sectoriales y mejorar las modelizaciones cuantitativas.
- Generación, implantación y difusión en todo el Grupo Caixa Sabadell de herramientas especializadas de control del riesgo operacional, desarrolladas en nuevas tecnologías para permitir el logro de una gestión eficaz de este riesgo.

#### RIESGOS ESTRUCTURALES: TIPO DE INTERÉS, TIPO DE CAMBIO Y DE LIQUIDEZ

##### \* Políticas

Las políticas de asunción de los riesgos de tipos de interés, de cambio y de liquidez de desprenden de la misión de la Caixa, las directrices del Plan Estratégico y las líneas generales de actuación y el presupuesto que aprueba anualmente el Consejo de Administración. Las políticas aplicadas en cada riesgo son las siguientes:

##### \* Riesgo de tipo de interés

Se mantiene la adecuada correspondencia entre los vencimientos y repreciaciones de los activos y pasivos para minimizar el impacto negativo sobre el margen financiero y el valor económico de la entidad de una variación del tipo en los mercados. En especial, se vela para que la inversión crediticia se adapte a los tipos de interés del mercado. Se establece un límite a la inversión crediticia a tipo fijo, que se revisa periódicamente. Los préstamos a tipo variable se indexan de forma repartida a lo largo del año y se toma la referencia en un periodo cercano a la fecha de aplicación. En el caso de que estas operaciones tengan un tramo o compromiso inicial a tipo fijo, se vela por su duración.

##### \* Riesgo de tipo de cambio

La operatoria en divisas se realiza básicamente con cobertura de riesgo de cambio y correspondencia de los vencimientos entre los pasivos y activos. Se establece un límite en la posición global neta, que se revisa periódicamente.

#### \* Riesgo de liquidez

Se mantiene en todo momento un volumen de activos líquidos en función de los pasivos exigibles. Se vela por mantener líneas de crédito en el mercado interbancario concedidas por otras entidades financieras. Se dispone siempre de una liquidez técnica para hacer frente a las exigencias imprevistas propias del negocio.

Se dispone permanentemente de la previsión de las necesidades de financiación con una antelación suficiente para poder planificar la actuación en mercados con las mejores condiciones de precio y disponibilidad y se vela por un adecuado escalonamiento de los vencimientos futuros de los instrumentos financieros emitidos. Se mantiene permanentemente actualizado el Plan de Contingencia de Liquidez. Se establecen unos límites operativos, que se revisan periódicamente.

### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La gestión y el control de los riesgos estructurales es responsabilidad del Consejo de Administración, que delega en el Comité de Activos y Pasivos (COAP).

El Consejo, a petición del COAP, aprueba la política de asunción de riesgos y su control a través del establecimiento de límites operativos así como, si es necesario, de sus modificaciones posteriores.

El Comité de Activos y Pasivos analiza, gestiona y controla los riesgos de interés, de tipo de cambio, de mercado y de liquidez, de acuerdo con las políticas y límites aprobados e informa periódicamente al Consejo de Administración y al Comité de Dirección.

El Servicio de Auditoría realiza la evaluación de los sistemas de control que, si es necesario, también podrán revisar los auditores externos.

### PROCEDIMIENTOS DE MEDICIÓN INTERNA DEL RIESGO

El sistema de medición del riesgo de tipo de interés se realiza mediante un aplicativo informático ALMeter (antes ProfitMaster). Este aplicativo permite disponer de la previsión de las distintas masas de activo y pasivo que son sensibles a una variación de los tipos de interés, ya sea por vencimiento o por repreción, y su impacto en el margen financiero. Las técnicas de medición del riesgo que se utilizan actualmente son el gap y la simulación.

Se dispone también, con una periodicidad trimestral, de información de la sensibilidad del valor económico de la entidad ante una variación de los tipos de interés en los mercados, con una comparativa de otras entidades financieras.

Se realizan periódicamente análisis de la sensibilidad del margen financiero ante variaciones de los tipos de interés.

La Unidad de Control de Gestión tiene la responsabilidad de la explotación del aplicativo informático y de la realización de los informes sobre

exposición al riesgo, análisis de los resultados obtenidos, cumplimiento de las políticas y los límites.

Diariamente las unidades de Administración de Tesorería y Valores y Mercado de Capitales comprueban y calculan la liquidez disponible de la entidad para ajustar las necesidades del mercado interbancario en operaciones día/día.

Semanalmente se transmite información al Comité de Inversiones sobre la liquidez de las siguientes quincenas.

Mensualmente se informa al COAP de su evolución y del cumplimiento de los límites operativos de liquidez establecidos.

La Unidad de Mercado de Capitales se responsabiliza de que las entidades susceptibles de conceder liquidez dispongan de información actualizada de la Caixa, así como de mantener disponible de cualquier compromiso con terceros la facilidad marginal de crédito, garantizada por el Banco Central Europeo.

## LÍMITES OPERATIVOS

Los límites operativos en la gestión de los riesgos se desprenden de la normativa y responden a la conveniencia de enmarcar la actuación de las entidades financieras ante otros riesgos de la actividad diferentes del de crédito. Se establecen diferentes tipos de límites.

Sobre el riesgo de tipos de interés se establece un límite al gap de sensibilidad acumulado a 1 año con el objetivo de acotar la diferencia entre activos y pasivos sensibles a los tipos de interés en un horizonte de 12 meses.

Por otra parte, existe un límite en la inversión crediticia a tipo fijo para acotar el riesgo de que una evolución al alza del tipo de interés no se pueda trasladar contractualmente a los créditos.

Respecto al riesgo de tipo de cambio existe un límite definido como porcentaje máximo de las posiciones abiertas en divisas respecto a los recursos propios.

En lo que concierne al riesgo de liquidez existe un determinado nivel mínimo de activos realizables a corto plazo con los que poder hacer frente a potenciales exigencias de liquidez.

**F.3. En el supuesto que se hubiesen materializado algunos de los riesgos que afectan a la Caja y/o su grupo, indique las circunstancias que los han motivado y si han funcionado los sistemas de control establecidos.**

**F.4. Indique si existe alguna comisión u otro órgano de gobierno encargado de establecer y supervisar estos dispositivos de control y detalle cuales son sus funciones.**

<b>Denominación órgano encargado</b>
COMITE DE ACTIVOS Y PASIVOS

<b>Funciones del órgano encargado</b>
REALIZAR EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL RIESGO DE CRÉDITO, EVALUAR, ANALIZAR Y GESTIONAR EL RIESGO DE MERCADO Y GESTIONAR SU ADECUACIÓN A LAS POLÍTICAS DE RIESGO APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. CONTROLAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES OPERATIVOS ESTABLECIDOS.

<b>Denominación órgano encargado</b>
COMITE DE INVERSIONES

<b>Funciones del órgano encargado</b>
LLEVAR A CABO LAS POLÍTICAS DE INVERSIÓN QUE PERMITAN CONSEGUIR UNA ESTRUCTURA ADECUADA DE EQUILIBRIO EN TÉRMINOS DE RIESGO, RENTABILIDAD Y LIQUIDEZ.

<b>Denominación órgano encargado</b>
COMITE DE CREDITOS

<b>Funciones del órgano encargado</b>
VELAR POR QUE LOS MÉTODOS Y CRITERIOS QUE SE APLICAN EN LA GESTIÓN GLOBAL DEL RIESGO CRÉDITICO SEAN HOMOGENEOS, CONSISTENTES Y DE ACUERDO CON LA VISIÓN ESTRÁTÉGICA DE CAIXA SABADELL. ASEGURAR LA APLICACIÓN ADECUADA DE LAS POLÍTICAS DE CRÉDITO IMPLANTADAS EN CADA MOMENTO.

<b>Denominación órgano encargado</b>
COMITE DE PREVENCION DEL BLANQUEO DE CAPITALES

<b>Funciones del órgano encargado</b>
DISEÑAR Y COORDINAR LAS POLÍTICAS DE ACTUACIÓN DE LOS SUJETOS DEL GRUPO CAIXA SABADELL EN MATERIA DE BLANQUEO DE CAPITALES.

<b>Denominación órgano encargado</b>
COMITE DE RECOBRO

<b>Funciones del órgano encargado</b>
ANALIZAR EL COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS DISTINTAS FASES Y ACTORES DEL PROCESO GLOBAL DE GESTIÓN DE RECOBRO Y, EN CASO NECESARIO, PROPONER VARIACIONES EN LOS MARCOS DE ACTUACIÓN ESTABLECIDOS.

<b>Denominación órgano encargado</b>
COMITE DE POLITICA DE INVERSIONES CREDITICIAS

<b>Funciones del órgano encargado</b>
REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN DE LA INVERSIÓN CRÉDITICA.

Denominación órgano encargado
COMITE DE ESTRATEGIA

Funciones del órgano encargado
REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE LA ENTIDAD.

**F.5. Identificación y descripción de los procesos de cumplimiento de las distintas regulaciones que afectan a la Caja y/o a su grupo.**

**G INFORME ANUAL ELABORADO POR LA COMISIÓN DE INVERSIONES DE LA ENTIDAD A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 20 TER DE LA LEY 31/1985, DE 2 DE AGOSTO, DE REGULACIÓN DE LAS NORMAS BÁSICAS SOBRE ÓRGANOS RECTORES DE LAS CAJAS DE AHORROS**

**G.1. Complete el siguiente cuadro sobre las adquisiciones o ventas de participaciones significativas de sociedades cotizadas efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

**G.2. Complete el siguiente cuadro sobre las inversiones y desinversiones en proyectos empresariales con presencia en la gestión o en sus órganos de gobierno, efectuadas por la Caja de Ahorros durante el ejercicio, ya sea directamente o a través de entidades de su mismo grupo.**

Importe (miles de euros)	Inversión o desinversión	Fecha de ejecución de la operación	Entidad objeto de la inversión o desinversión	Participación directa e indirecta de la Caja tras la operación	Fecha de emisión del informe y pronunciamiento de la Comisión de Inversiones sobre la viabilidad financiera y adecuación a los presupuestos y planes estratégicos de la entidad

**G.3. Detalle el número de informes emitidos por la Comisión de Inversiones durante el ejercicio.**

Número de Informes emitidos	1
-----------------------------	---

**G.4. Indique la fecha de aprobación del Informe Anual de la Comisión de Inversiones.**

Fecha del informe	18-01-2005
-------------------	------------

H.1. Indique de forma agregada la remuneración percibida por el personal clave de la dirección y por los miembros del Consejo de Administración en su calidad de directivos:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	5.162
Obligaciones contraídas en materia de pensiones o de pago de primas de seguros de vida	1.598

H.2. Complete de forma agregada los siguientes cuadros sobre las dietas por asistencia, así como las remuneraciones análogas:

a) Consejo de Administración:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	148

b) Comisión de Control:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	7

c) Comisión de Retribuciones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1

d) Comisión de Inversiones:

Remuneraciones	Importe (miles de euros)
dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	1

H.3. Indique de forma agregada las remuneraciones percibidas por los miembros de los órganos de gobierno y por el personal directivo en representación de la Caja en sociedades cotizadas o en otras entidades en las que tenga una presencia o representación significativa:

Remuneraciones percibidas (miles de euros)	0
--	---

H.4. Identifique de forma agregada si existen, en la Caja o en su grupo, cláusulas de garantía o blindaje para casos de despido, renuncia o jubilación a favor del personal clave de la dirección y de los miembros

del Consejo de Administración en su calidad de directivos. Indique si estos contratos han de ser comunicados o aprobados por los órganos de la Caja o de su grupo:

Número de beneficiarios	0
-------------------------	---

Órgano que autoriza las cláusulas	Consejo de Administración	Asamblea General

¿Se informa a la Junta General sobre las cláusulas?	SI	NO
		X

## I CUOTAS PARTICIPATIVAS

I.1. Complete, en su caso, el siguiente cuadro sobre las cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Fecha última de modificación	Volumen total (miles de euros)	Número de cuotas
	0,00	0

En el caso de que existan distintas clases de cuotas, indíquelo en el siguiente cuadro:

Clase	Número de cuotas	Nominal unitario

I.2. Detalle los titulares directos e indirectos de cuotas participativas que representen un porcentaje igual o superior al 2% del volumen total de cuotas en circulación de su entidad a la fecha de cierre de ejercicio, excluidos los miembros del Consejo:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas (*)	% Total sobre el volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas	% Total sobre el volumen total
Total:		

Indique los movimientos más relevantes en la estructura del volumen de cuotas acaecidos durante el ejercicio:

Nombre o denominación social del cuotapartícipe	Fecha operación	Descripción de la operación

I.3. Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del Consejo de Administración de la sociedad que posean cuotas participativas de la Caja de Ahorros:

Nombre	Número de cuotas directas	Número de cuotas	% Total sobre el

		indirectas (*)	volumen total

(\*) A través de:

Nombre o denominación social del titular directo de las cuotas	Número de cuotas directas
Total:	

% Total del volumen total de cuotas participativas en poder del Consejo de Administración	0,000
---	-------

**I.4. Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de cuotas de la Caja de Ahorros:**

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de cuotas directas	Número de cuotas indirectas	% sobre el volumen total de cuotas

(\*) A través de:

Denominación social del titular directo de la participación	Número de cuotas directas
Total:	

Resultados obtenidos en el ejercicio por operaciones de autocartera (en miles de euros)	0
---	---

**I.5. Detalle las condiciones y el/los plazos de la/s autorización/es de la Asamblea al Consejo de Administración para llevar a cabo las adquisiciones o transmisiones de cuotas propias descritas en el apartado anterior.**

**J**

**GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE BUEN GOBIERNO**

Si a la fecha de elaboración del presente informe no existen unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas de Ahorros, describa las prácticas de gobierno corporativo que la entidad tiene que cumplir por obligación legal, y las adicionales que la propia Caja se haya autoimpuesto.

En el supuesto de que a la fecha de elaboración del presente informe existan unas recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las Cajas, se indicará el grado de cumplimiento de la entidad respecto de las recomendaciones de gobierno corporativo existentes, o en su caso, la no asunción de dichas recomendaciones.

En el supuesto de no cumplir con alguna de ellas, explique las recomendaciones, normas, prácticas o criterios que aplica la entidad.

En la fecha de emisión de este informe no existen recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas que tengan en cuenta la naturaleza jurídica de las cajas de ahorros. Por este motivo, en este apartado se incorporan las características generales,

de las prácticas de buen gobierno corporativo que cumple la Caixa, tomando como base las establecidas en la legislación vigente y las contenidas en los estatutos de la entidad.

## GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

### A. DISPOSICIONES GENERALES

#### A.1. Órganos de gobierno y de gestión

La administración, gestión, representación y control de la Caixa corresponde a siguientes órganos de gobierno, conforme a las competencias que, en cada caso, se establecen en los estatutos de la entidad:

- Asamblea General
- Consejo de Administración
- Comisión de Control

#### A.2. Responsabilidad y reserva

Los órganos de gobierno enumerados en el artículo anterior actuarán con carácter colegiado y sus miembros ejercerán sus funciones, en todo caso, en beneficio exclusivo de los intereses de la Caixa y de sus depositantes, con plena independencia de cualesquiera otras que pudiesen afectarlos.

Los miembros de los órganos de gobierno quedan sujetos al deber de guardar secreto tanto sobre los asuntos que se sometan al respectivo órgano, como sobre las deliberaciones habidas en su seno, considerándose el quebrantamiento de este deber infracción grave a los efectos previstos en el art. 16.1.3. de los estatutos, si se derivan de ello perjuicios para la Caixa.

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano correspondiente podrá acordar, en su caso, que se facilite información o se dé publicidad sobre el resultado de los acuerdos o decisiones, a través de los medios que se acuerden, sin que proceda extenderse la mencionada información a las deliberaciones habidas, salvo acatamiento de mandato judicial o autoridad competente.

#### A. 3. Gratuidad

El cargo de compromisario, consejero general, miembro del Consejo de Administración o miembro de la Comisión de Control tendrá carácter gratuito y honorífico y no podrá originar percepciones distintas de las dietas por asistencia y desplazamiento, que serán determinadas por la Asamblea General a propuesta del Consejo de Administración, dentro los límites máximos que en cada momento establezca el Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Cataluña.

#### A.4. Requisitos

Los compromisarios y consejeros generales deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser persona física, mayor de edad, de nacionalidad española, o de la de uno de los países miembros de la Comunidad Europea, con plena capacidad de obrar y residencia habitual en la zona de actividad de la Caixa.

Acreditar la honorabilidad comercial y profesional en la forma y alcance que determinen las leyes. En cualquier caso, se entenderá que concurre honorabilidad comercial y profesional en aquéllos que hayan venido observando una trayectoria personal de

respeto a las leyes mercantiles u otros que regulan la actividad económica y la vida de los negocios, así como las buenas prácticas comerciales y financieras.

Tener la condición de depositante por el tiempo en que ejerzan el cargo cuando se trate de compromisarios o consejeros en representación de los impositores.

Para ser elegido compromisario o consejero general en representación directa de los impositores se requerirá ser impositor de la Caixa con antigüedad superior a dos años en el momento del sorteo. La condición de impositor tendrá que acreditarse, además, mediante el mantenimiento, en el ejercicio precedente al de la fecha del referido sorteo, de un saldo medio en cuentas no inferior a cuatrocientos sesenta y tres euros.

El saldo mínimo antes señalado podrá ser revisado en el futuro, en la forma determinada en el reglamento de procedimiento para la designación de los órganos de gobierno, tomando como base cuatrocientos sesenta y tres euros de saldo medio inicial y el índice al precio de consumo a 1 de enero de 1999.

El expresado saldo tendrá que acreditarse también al tiempo de formular la aceptación del cargo.

Respecto a los supuestos de titularidad múltiple o dividida de los depósitos, prevalecerá lo dispuesto en el reglamento de procedimiento para la designación de los órganos de gobierno.

Además, será necesario obtener previamente la condición de compromisario para ser elegido como consejero general en representación de los impositores.

No incurrir en las incompatibilidades reguladas en el art. 10º.

#### A.5. Incompatibilidades

No podrán ejercer el cargo de consejeros generales ni actuar como compromisarios:

Los fallidos y los concursados no rehabilitados; los condenados a penas que comporten la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.

Los que por sí mismos o en representación de otras personas o entidades:

- Mantuviesen, en el momento de ser elegidos para el cargo, deudas vencidas y exigibles de cualquier clase con la Caixa o sus filiales.

- Durante el ejercicio del cargo de consejero hubiesen incurrido en incumplimiento de las obligaciones contraídas con la Caixa con motivo de créditos, préstamos o por impago de deudas de cualquier clase con la entidad o sus filiales.

Los administradores o miembros de órganos de gobierno de más de tres sociedades mercantiles o cooperativas.

Los presidentes, consejeros generales, administradores, directores, gerentes, asesores o empleados de otros establecimientos o instituciones de crédito de cualquier clase, condición o categoría o de empresas que dependan de ellas o de la propia Caixa y de corporaciones o entidades que propugnen, sostengan o garanticen instituciones o establecimientos de crédito.

Las personas al servicio de las administraciones públicas, con funciones a su cargo que se relacionen directamente con las actividades propias de las cajas de ahorro.

Los cargos públicos de designación política de las administraciones públicas.

Los que incurran en la prohibición que se describe en el artículo siguiente:

Los que hayan ejercido durante más de veinte años, en Caixa Sabadell o en otra, en que se den en relación con la primera las circunstancias previstas en el artículo 10.1 del Decreto legislativo 1/1994, de 6 de abril, los cargos de miembros del Consejo de Administración o director general. A estos efectos, se tiene que acumular el tiempo de ejercicio en ambos cargos aunque no se hayan ejercido continuadamente.

#### A.6. Prohibiciones

Los consejeros generales no pueden estar unidos a la Caixa o a sociedades en las que aquélla participa con más de un veinticinco por ciento del capital para contratos de obras, servicios, suministros o trabajos retribuidos, durante el periodo en que tengan esta condición o dentro de los dos años siguientes, contados a partir del cese como consejero, excepto la relación laboral, cuando esta condición la tengan por representación directa del personal de la Caixa.

### B. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

#### B.1. Consejo de Administración: requisitos

Los vocales del Consejo de Administración deberán reunir los mismos requisitos establecidos para los consejeros generales en el art. 9.º de estos estatutos, salvo en los casos de vocales no consejeros nombrados por la representación de impositores, a los que no afectará lo que prevén los apartados 1.4. y 1.5. del citado artículo.

Los vocales del Consejo de Administración no podrán tener una edad superior a 70 años en el momento de su elección.

#### B.2. Consejo de Administración: incompatibilidades

Constituirán incompatibilidades para el nombramiento y para el ejercicio del cargo de vocal del Consejo de Administración de la Caixa, las establecidas en el art. 10.º respecto de los compromisarios y consejeros generales.

#### B.3. Prohibiciones y limitaciones

Afectan a los vocales del Consejo de Administración las prohibiciones establecidas en el art. 11.º de estos estatutos.

La concesión de créditos, avales y garantías de la Caixa a los vocales del Consejo de Administración o a sus cónyuges, ascendientes, descendientes y colaterales hasta el segundo grado, y también a las sociedades en las que aquellas personas tengan participación que, separada o conjuntamente sea mayoritaria, o en las que ejerzan los cargos de presidente, consejero, administrador, gerente, director general o asimilado, debe ser autorizada por el Consejo de Administración de la Caixa y comunicada al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat de Cataluña a los efectos de la expresada autorización por parte del mencionado Departamento. Son necesarias también estas autorizaciones para que las personas a que se ha hecho referencia puedan enajenar a la Caixa bienes o valores propios o emitidos por la propia entidad.

En los créditos, avales o garantías para la adquisición de viviendas concedidos por la Caixa con aportación por el titular de garantía real suficiente y en cualquier otra

operación relacionada con las mencionadas personas, se podrá emplear la autorización genérica que, en su caso, al amparo de las disposiciones legales vigentes, pueda conceder el citado Departamento de Economía y Finanzas.

La concesión de créditos a los representantes del personal se regirá por lo dispuesto en los sucesivos convenios colectivos vigentes.

## C - COMISIÓN DE CONTROL

Comisión de control: composición, duración de los cargos, requisitos

Los miembros de la Comisión de Control tendrán que reunir los mismos requisitos y estarán sujetos a las mismas incompatibilidades, prohibiciones y limitaciones que los vocales del Consejo de Administración, de acuerdo con lo que prevén los arts. 22.<sup>º</sup>, 23.<sup>º</sup> y 24.<sup>º</sup>.

## D – REGLAMENTO INTERNO DE CONDUCTA

El Consejo de Administración de Caixa Sabadell acordó el 22 de julio de 2003 la adhesión al Reglamento Tipo Interno de Conducta en el ámbito del Mercado de Valores elaborado por la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

En este reglamento se regulan las normas de actuación que afectan a los miembros del Consejo de Administración, de la Comisión de Control y empleados de la Entidad con tareas directas o indirectas relacionadas con actividades realizadas en el ámbito de los mercados de valores.

## E - TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD

En el ámbito de las relaciones con sus clientes, Caixa Sabadell se somete a los preceptos de la Ley 26/1988, de 29 de Julio, sobre disciplina e intervención de las entidades de crédito; de la Orden Ministerial de 12 de diciembre de 1989; y de la Circular 8/1990, de 7 de septiembre, del Banco de España, en todo lo referente a transparencia de las operaciones y protección de la clientela, y al deber de confidencialidad que corresponde a la Caixa respecto a las informaciones relativas a los saldos, posiciones, transacciones y demás operaciones de sus clientes, las cuales no pueden ser comunicadas a terceros u objeto de divulgación, con las excepciones taxativamente previstas en la legislación vigente.

La publicidad que Caixa Sabadell realiza sobre sus operaciones, productos y servicios financieros responde a los principios de claridad y transparencia máximas y está sometida, en los casos en que así lo establece la ley, al previo control administrativo que certifica el cumplimiento de dichos principios.

Caixa Sabadell cumple con la normativa sobre protección de datos personales contenida, básicamente, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, que aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal, tanto en lo concerniente a las informaciones de sus propios clientes, y obtenidas de éstos, como a las obtenidas de fuentes accesibles al público, o de terceros para la prestación de un determinado servicio. Igualmente, en sus relaciones con terceros que impliquen acceso por parte de éstos a datos de carácter personal bajo la responsabilidad de Caixa Sabadell para la prestación de un determinado servicio, la Caixa exige a dichos terceros la expresa constancia del deber de confidencialidad y de cumplimiento de la vigente normativa de protección de datos existente.

Caixa Sabadell se somete a periódicas auditorias internas y por parte de consultores externos para verificar el grado de cumplimiento de la indicada normativa de protección de datos y, en su caso, efectúa las correcciones oportunas.

Con el objeto de ofrecer un elevado nivel de calidad en la atención a los clientes y en cumplimiento de la normativa aplicable, Caixa Sabadell dispone de un mecanismo interno, el Servicio de Atención al Cliente, que se responsabiliza de atender las sugerencias y las quejas de los clientes, de tratar de preservar su confianza y de intentar solucionar de la manera más satisfactoria posible los asuntos que deba afrontar.

Caixa Sabadell, en cuanto entidad integrada en la Federació Catalana de Caixes d'Estalvis, dispone, también, de la figura del Defensor del Cliente para someter a su conocimiento y decisión las quejas o reclamaciones que los clientes y usuarios le quieran formular, y en el supuesto de disconformidad con el resultado del pronunciamiento del Servicio de Atención al Cliente o, en su caso, del Defensor del cliente, éste reclamante podrá acudir a los Comisionados para la Defensa del Cliente de Servicios Financieros.

**K**

## OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

**Si considera que existe algún principio o aspecto relevante relativo a las prácticas de Gobierno Corporativo aplicadas por su entidad que no ha sido abordado por el presente Informe a continuación mencione y explique su contenido.**

Con el fin de facilitar y completar la visión sobre la práctica de gobierno corporativo se considera conveniente explicar la regulación establecida en los estatutos de la Caixa que hacen referencia al director general.

### DEL DIRECTOR GENERAL

#### 1. Designación y cese

El director general velará por la planificación, realización y control de las actividades de la Caixa y ostenta la más alta categoría del personal de la entidad de la cual es el jefe administrativo y el único medio de relación con los órganos de gobierno de la institución.

Será designado por el Consejo de Administración entre personas con capacidad, preparación técnica y experiencia suficientes para desarrollar las funciones propias del cargo, y tendrá que ser confirmado por la Asamblea General.

El director general cesará por jubilación a la edad de 65 años. Podrá, además, ser removido por ineficiencia en su actuación o por cualquier otra causa justa:

- Por acuerdo del Consejo de Administración, para lo cual será necesaria la asistencia de las dos terceras partes y el voto de la mitad más uno, como mínimo, de los miembros de este órgano, siendo preciso, además, la posterior ratificación por la Asamblea General de la Caixa.
- En virtud de expediente disciplinario instruido por el Departamento de Economía y Finanzas, por iniciativa de éste o a propuesta del Banco de España.

El cese en el cargo de director general no afectará, en su caso, a los derechos derivados de su relación laboral con la Caixa.

En caso de ausencia del director general será sustituido, a todos los efectos, por el director general adjunto y, en su defecto, por uno de los subdirectores generales.

El nombramiento y cese del director general se comunicarán al Departamento de Economía y Finanzas de la Generalitat, en el plazo de quince días desde que se produzca cualquiera de los mencionados supuestos.

## 2. Incompatibilidades y limitaciones

El ejercicio del cargo de director general requiere dedicación exclusiva y será, por tanto, incompatible con cualquier actividad retribuida, tanto de carácter público como privado, salvo la administración del propio patrimonio y aquellas actividades que ejerza en representación de la Caixa. En este último caso, los ingresos que obtenga por cualquier concepto, incluso las dietas de asistencia a consejos de administración o similares, tendrá que cederlos a la Caixa, si bien le serán satisfechos por ésta los gastos de transporte, alojamiento y otros, ocasionados por el encargo conferido.

Afectan al director general las limitaciones relativas a la concesión de créditos, avales y garantías, en los términos y alcance expresados en el art. 24.º, apartados 2 y 3 de estos estatutos.

### NOTAS AL APARTADO D. 1.

No se tienen operaciones vinculadas con carácter significativo, según lo que dispone la orden EHA/3030/2004, con los miembros del Consejo de Administración, la Comisión de control, el personal directivo ni los administradores y directivos de las sociedades y entidades del Grupo.

### NOTAS AL APARTADO D. 5.

No se tienen operaciones significativas con sociedades del Grupo que no se hayan eliminado en el proceso de elaboración de los estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de las sociedades en lo referente a su objeto social o no se hayan realizado en condiciones de mercado.

### NOTAS AL APARTADO E. 3.

Ningún miembro de los órganos rectores de la Caixa tiene cargos de administración o dirección de las empresas del Grupo

**Este Informe Anual de Gobierno Corporativo ha sido aprobado por el Consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 21-06-2005.**

**Indique los miembros del Consejo que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.**

Abstención / voto contrario	Nombre del vocal del Consejo

**ADDENDA AL ANEXO I**

**A.1. ASAMBLEA GENERAL**

**A.1.1. CONSEJEROS GENERALES**

**CONSEJEROS GENERALES**

Nombre del consejero general	Grupo al que pertenece	Fecha de nombramiento
AGUILAR AGUILAR, FRANCISCO	IMPOSITORES	
ALMENDROS FERNANDEZ, PILAR	EMPLEADOS	
AREGALL ROQUE, EDUARD	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
ARGEMI SANTAMARIA, JOSEP	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
BLANC DALMAU, JOSEP	CORPORACIONES MUNICIPALES	
BOTE SALLA, RAMON	IMPOSITORES	
BOU VILANOVA, ALBERT	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
BUSQUETS, ARTIGAS, PERE	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
CAMPI BANUS, PERE	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
CASAMORT FARRO, GENIS	EMPLEADOS	
CLARA SALLENT, PILAR	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
CLARAMUNT FARRAN, MELCIOR	CORPORACIONES MUNICIPALES	
CRESPI GUASP, MATIAS	IMPOSITORES	
DIAZ MARTIN, ISABEL CLARA	IMPOSITORES	
DOBARCO TOURINO, MANUEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	
DUENAS FORJAN, GEMA	IMPOSITORES	
ESTURIET PEIRO, JOSE RAMON	IMPOSITORES	
ESPADALE VERGES, DOMENEC	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
ESPERANZA SANCHEZ, M.JUANA	IMPOSITORES	
EXPOSITO MOLINA, MA. LLUISA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FAYOS BASAGANYES, FRANCESC	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
FERNANDEZ HERNANDEZ, ANA	IMPOSITORES	
FERNANDEZ PAJARES, JESUS	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
FIGUERAS SOLE, ANTONI	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
DEL FRAGO BARES, ANNA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FREIXANET BOSCH, M <sup>a</sup> ANGELS	CORPORACIONES MUNICIPALES	
FUENTES CASES, MA. ANGELS	IMPOSITORES	
GARCIA -PLANAS MARCEL, FRANCESC	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
GARCIA LOPEZ CEPERO, FRANCISCO J	IMPOSITORES	

GARCIA ORTIZ, FRANCISCO	IMPOSITORES	
GARCIA PANISELLO, MA. MERCEDES	IMPOSITORES	
GASCON CALVET, JOSEP	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
GILBERT HERNANDEZ, FRANCESCA	EMPLEADOS	
GIRBAU PADROS, JOSEP	IMPOSITORES	
GODIA CASABLANCAS, FRANCESCA	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
GOMEZ SANZ, ROSER	EMPLEADOS	
GONZALEZ GARCIA, MONTSERRAT	IMPOSITORES	
GONZALEZ LOPEZ, ABEL	IMPOSITORES	
GRAU TARRUELL, JOAN	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GRIERA MORGU, ANNA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
GUADALL COLOMER, MANUEL	IMPOSITORES	
GUILLAUDET CAMARASA, MARCEL·LI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
HERNANDEZ MARTIN, MANUEL	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
ICART CASTELLO, JORDI	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
JUAN ORTIZ, ANTONI	IMPOSITORES	
LANCETA RODRIGUEZ, J. CARLOS	IMPOSITORES	
LOPEZ BATLLE, JUAN	IMPOSITORES	
LORITE CAJAL, RAMON	IMPOSITORES	
MANOSA MAS, JOSEP MARIA	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
MARTI RIERA, JOSEFA	IMPOSITORES	
MARTIN GARCIA, JESUS	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
MASDEU ISERN, JOSEP	CORPORACIONES MUNICIPALES	
MENGOD MASIP, ALBERT	IMPOSITORES	
MEZQUIDA CASASES, JOSEP M <sup>a</sup>	IMPOSITORES	
MIRALLES VALBONA, ANNA	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
MOYA JIMENEZ, FRANCESCA	EMPLEADOS	
MUNOZ MARTIN, ELISA	IMPOSITORES	
MUNOZ PUJOL, XAVIER	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
MUSONS OLLER, MA. GLORIA	IMPOSITORES	
OLIVA AMOROS, VALENTI	IMPOSITORES	
OLIVE JUST, JOANA	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
OLIVER CABASA, JOSEP MARIA	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
OLIVERAS VILLALONGA, JORDI	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
PADILLA DIAZ, MIQUEL	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
PARRA LECINA, JOAN ANDREU	EMPLEADOS	
PASCUAL VEGA, ALBERT	IMPOSITORES	
PASTOR CLARET, CARMEN	IMPOSITORES	
PIERA FINA, CATERINA	CORPORACIONES MUNICIPALES	
PLANES VILA, JOAN	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
REVERTER COMAS, ESTEVE	EMPLEADOS	
RIBALAYGUA ESTEVE, NURIA	IMPOSITORES	

RIBAS MONTOBIO, MANUEL	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
ROBERT DURAN, XAVIER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ROCAMORA BAGES, MARIO	EMPLEADOS	
RODRIGUEZ BEJAR, FRANCESC	EMPLEADOS	
RODRIGUEZ GALIAN, ANTONI	CORPORACIONES MUNICIPALES	
ROYO LLORCA, ARMANDO	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SAEZ BELLOBI, XAVIER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SANCHEZ ROLDAN, MONTSERRAT	IMPOSITORES	
SANCHEZ SALINAS, JOAN CARLES	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SANS MORERA, RAQUEL	IMPOSITORES	
SAULA FERNANDEZ, FRANCISCO	IMPOSITORES	
SAUQUET CANET, XAVIER	CORPORACIONES MUNICIPALES	
SERRA MESTRE, FRANCESC	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
SERRAT REIXACH, PERE	IMPOSITORES	
SOLER GUMBAU, ELISENDA	IMPOSITORES	
SOLEY JUNOY, SALVADOR	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
SONEN FERRER, MIGUEL ANGEL	IMPOSITORES	
SOTERAS SOGAS, NATALIA	IMPOSITORES	
TORGUET COLET, JOSEP M.	IMPOSITORES	
TORNE VENTURA, FRANCESC	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VALIENTE MARTINEZ, AURORA	IMPOSITORES	
DE LA VEGA SUBIRANAS, LAURA	IMPOSITORES	
VENTURA MARTRAS, ENRIQUE	IMPOSITORES	
VIDAL MIQUEL, PERE	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
VILANOVA AYMERICH, RAQUEL	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
VILAR GINESTA, DAVID	EMPLEADOS	
VILARO CAPELLA, JOSEP	CORPORACIONES MUNICIPALES	
VILLALBA VILA, DIONIS	ENTIDADES (FUNDACIONES, ASOCIACIONES Y CORPORACIONES)	
VINALS MAYMO, RAFAEL	CORPORACIONES MUNICIPALES	

**A.1.4. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento de la Asamblea:**

Descripción

**A.2. Consejo de Administración**

**A.2.8. En su caso, realice una descripción del contenido del reglamento del Consejo de Administración.**

Descripción